EL DEMÓCRATA

LÚNES 26 Y MÁRTES 27 DE SETIEMBRE DE 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — AÑO V -- NÚMERO 1865

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad........	25 pesos
Campaña y Provincias........	35 »
Por medio de agentes........	30 »
Número suelto........	1 »

EL DEMÓCRATA

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 27 DE 1881

La propaganda en Europa

UN PERIÓDICO EN PARIS—ORGANO DE INTERESES ARGENTINOS—EMIGRACION IRLANDESA Y ALEMANA—CUANTA SE DIRIGE Á ESTADOS UNIDOS—BENEFICIOS DE QUE LA REPUBLICA ARGENTINA ESTÁ PRIVADA.

Hay positiva conveniencia y necesidad urgente, de dar á conocer en Europa, cuanto pueda revelar allí las ventajas que el inmigrante encuentra en la República Argentina.

Será el medio eficaz de atraer hombres de trabajo y capitales para la esplotacion de las riquezas naturales del pais.

Será el medio de hacer desaparecer los desiertos y aumentar la actividad de los centros de poblacion existentes.

A ese fin no basta escribir é imprimir libros.

Necesítanse otros elementos que vulgaricen los conocimientos y los propaguen hasta los lugares donde están aglomeradas grandes masas de pobla cion agrícola y rural.

Un diario, un periódico llenaria ese propósito.

Ya tenemos un ejemplo dado á ese respecto.

En Paris se ha formado una sociedad de capitalistas brasileros para publicar en la capital francesa un periódico quincenal, cuyo primer número apareció el 1º del corriente.

Se titula: *Courrier du Bresil, revue Sud-Americaine.*

Los objetos principales de ese periódico son:

1º Atraer al Brasil una corriente de inmigracion espontánea y buscar á las empresas brasileras, capitales europeos.

2º indicar á los agricultores, comerciantes é industriales brasileros las soluciones mas racionales que se den en todo el mundo á los problemas que preocupan al Brasil.

Para responder mas eficazmente á ambas divisiones de su programa, el *Courrier du Bresil*, tendrá dos partes, una en francés y otra en portuguéz.

El proceder de los capitalistas brasileros, es patriótico.

No convendria imitarlo fundando en Paris un *Courrier de la Republique Argentine*?

Lo creemos.

No le faltarian escritores competentes.

Están allá varios argentinos inteligentes, que conocen bien á la República y q' llenarian las columnas del periódico, con datos é informes muy valiosos.

La fundacion del periódico no seria onerosa y cualquier gasto que exigiese estaria compensado por el beneficio que redundaria en favor del país.

Y no solo la nacion deberia contribuir á la fundacion y sostenimiento de la publicacion, sino tambien los gobiernos de provincia.

El gasto, así, seria mínimo para cada uno de los gobiernos.

Bien sentida es la necesidad de vulga rizar en el extranjero, informes que dén á conocer la riqueza del suelo argentino.

Es por esto que el Ministerio del Interior ha dispuesto que la oficina de Tierras y Colonias publique un boletin trimestral, que registre el valor de la tierra, indique las condiciones de las que existan para colonias, dé cuenta del resultado de los diversos cultivos, del rendimiento de las cosechas, del valor de los jornales y del número y clase de artesanos é industriales establecidos en cada provincia.

Ese boletin será enviado á los Cónsules argentinos; pero servirá á propagar en los lugares de donde vendrá el inmigrante, los conocimientos mas necesarios y útiles?

No lo creemos.

El momento de fundar en Paris un periódico que sea órgano de los intereses argentinos, no puede ser mas oportuno.

Véase lo que pasa en Alemania é Irlanda.

De allí emigran trabajadores que, la mayor parte, van á los Estados Unidos, por ignorar los beneficios mas seguros y ventajosos que encontrarian en la República Argentina.

El número de emigrantes Alemanes para los Estados-Unidos, está, actualmente, tomando proporciones enormes y para evitar que la policia los detenga en Bremen ó Hamburgo, turbas de jóvenes anciosos de escapar la quinta, se embarcan en Havre ó Liverpool, y emigran así aldeas enteras de la Prusia propia, de Posen y de Schlswig.

Illinois y Webraska, son los destinos favoritos; pero, en Texas. se está fundando una colonia de socialistas alemanes, que va á ser reforzada con sus paisanos de San Luis, Chicago y Nueva York. El exodo es enteramente espontantáneo, debido en gran parte, á la perdida cosecha de centeno, y á los fuertes derechos que pesan sobre este cereal importándolo de Rusia.

Respecto á lo que pasa en Irlanda, es algun tanto notable, que, sin embargo de las promesas propaladas por los ligueros agrícolas, á las clases trabajadoras, y á pesar de sus grandes esfuerzos para convencerlas de que, gracias al grande interés que se tomaban por ellas, una prosperidad sin tasa, sin precedente, iba prontamente, á ser patrimonio del pais, los trabajadores, en número mas elevado de lo usual, quieren probar fortuna en el estrangero, con preferencia á quedarse á gozar de la leche y miel que se les ofrecia.

En el año 1880, el número de enmigrantes de los puertos irlandeses, alcanzó á la cifra de 95,858, ó sea, un aumento de mas de 48,000, comparado con el año 79.

Con escepcion de 300, los 94,000 y pico, eran todos naturales de Irlanda: 16000 de Leinster; 35,000, de Munster; 28.000, de Water; y 20.500, de Conauggt.

Del total completo 81,968 iban destinados á paises estrangeros, y 13,549 para la Gran Bretaña.

Comparado con los cuatro años anteriores, comenzando con 1876, año que empezó á registrarse el destino que llevaban los emigrantes irlandeses, los Estados-Unidos de América, absorvieron en 1880 74,726, contra el término medio de 16,246.

Por otro lado, considerando la inmigracion de irlandeses é irlandesas en la Gran Bretaña, hubo en el año pasado una notable disminucion; pues, en los cuatro años anteriores, el término medio, era 10,000 para Inglaterra y Gales, y 7.900 para Escocia: mientras que, en 1880, solo llegaron 7,700 á Inglaterra, y 5,800 á Escocia.

De los 50,000 varones, que, durante el año emigraron de Irlanda 36,688, salieron de allí, registrados como trabajadores.

En 1880 llegaron, solo, á Nüeva-York 324,371 inmigrantes de los cuales 113,380 procedia de la Gran Bretania y 104,264 de Alemania.

Ese movimiento de inmigracion que aumenta cada dia, porque aumenta tambien por momentos el mal estar del trabajador en Europa, podia redundar en beneficio de la República Argentina si se pusieran en juego todos los medios.

El inmigrante no cuenta en los Estados-Unidos con las ventajas que le ofrece la ley de colonizacion argentina y la feracidad del territorio de esta Republica.

Sinembargo vá alla, porque es el país de que tiene mas amplios informes.

Hagamos entonces que reciba iguales informes de la República Argentina.

No con libros y folletos que dificilmente llegaran á la morada del industrial y del trabajador, sino por medio del periódico que penetra y alcanza á todas partes, del periódico que léen el rico y el pobre.

Recuento de cartas

Cuando se considera el numero inmenso de cartas, que pasan, diariamente por las oficinas de Correos y la prisa con que han de despacharse, se concederá, que no es cosa fácil, conocer con exactitud, el número trasmitido durante un año ú otro periodo de tiempo.

Hasta ahora, la enumeracion se ha hecho menialmente, por el estampador, á la par que las cartas van pasando por su mano; pero este método naturalmente, tiene en su contra la falibilidad humana.

Para que el recuento sea infalible, dos empleados de correos de Lóndres, han inventado y obtenido privilegio, para un método que asegura completa certeza, por medios mecánicos ú electriços y del que vamos á dar cuenta, por si acaso el señor Ojeda, quiere aprovecharlo.

La casa central de Correos en Buenos Aires, tiene ya un movimiento considerable.

Cuantas cartas y paquetes de periódicos recibe al año?

Cuantos despacha?

El número debe alcanzar elevadas cifras y por los procedimientos en uso no será posible determinarlo con exactitud.

Los inventos á que nos hemos referido son dos.

Por el primero, un pequeño contador parecido á los de las máquinas de vapor, está fijado en el mango del estampador manual y cada vez que éste se imprime en una carta, queda registrado en el contador. Al concluir el despacho del dia, se abre el estampador, se cuentan las cartas pasadas, se apuntan y se deja preparado para el trabajo del dia siguiente. Por el segundo, se establecen dos maneras de registro electrico. En una, los golpes dados sobre la almohadilla entintada, causan contacto electrico, que trasmite una corriente á un contador, parecido á los del gas, que registra todas las cartas que se sellan. La otra manera es igual en principio; pero se emplea un estampador de palanca.

Una y otra invencion son ingeniosas, y tienen el mérito de sencillas y seguras al registrar el número de cartas que pasan por las oficinas de correos.

La Manifestacion de Duelo

HOMENAJE Á LA MEMORIA DE GARFIEL

La manifestacion de duelo á la memoria del Presidente Garfield fué digna de un pueblo culto como Buenos Aires.

Desde por la mañana del domingo los grupos de gente afluian á la plaza de Victoria.

A las 12 la concurrencia agrupada desde ese punto, hasta la calle *Lavalle*, por la de *San Martin* y en las adyacentes era asombrosa.

La Municipalidad habia enlutado sus balcones, colocando en ellos la bandera americana, en fraternal abrazo con la argentina.

Las casas Nacionales y Provinciales, ostentaban sus banderas á media asta.

Los representantes de la prensa periódica, en trage negro, encabezaban la gran manifestacion. Las sociedades musicales y corales, llenaban el aire con su música triste y fúnebre, levantando en el espíritu de todos, écos y recuerdos austeros, que hacian guardar silencio involuntariamente.

Gran número de señoras y niñas llenaban los balcones de las casas en las calles de San Martin y Lavalle.

A la una en punto la manifestacion se puso en marcha.

Las sociedades italianas marcharon á la cabeza de la columna—Su número era inmenso y su órden admirable.

Iba á la cabeza de la gran columna la sociedad «Unione é Benevolenza», con sus lujosos estandartes y banda, que ejecutaba marchas fúnebres.

Seguíanle en el mayor órden las sociedades «Reducci della Patrie Bataglie», «Lago di Como», «Italia Unita», «Stella di Roma», «Stella di Italia», «Colonia Italiana», «Union Operari italia», «Lega Lombarda» y otras.

Inmediatamente despues; iban las sociedades españolas, *Union, Centro Gallego, Sociedad Española de Beneficencia y Club Democrático.*

La *Helvética*, sociedad Suiza, seguia trás estas últimas, que aunque pequeña en su número, supo ocupar su puesto de honor.

A corta distancia marchaba la banda militar del Batallon de Marina.

La sociedad *Dus tivo*, Austro-Húngara y alemana *Concordia*, que estaban esperando la comitiva en la esquina de Piedad, continuaron la marcha en columna cerrada.

La Banda de Artilleria movióse luego de la Plaza de la Victoria á la cabeza del *Comité de la Prensa* y de la Corporacion Municipal que se unió á esta y en seguida *La Sociedad Tipográfica.*

Marchaban á la cabeza de estas el Presidente del Comité, Dr. D. Juan Cárlos Gomez y el Presidente de la Municipalidad, don Torcuato de Alvear.

Seguia el Consejo Nacional de Educacion á cuya cabeza iba el Superintendente, General Sarmiento.

En esos grupos se veia lo mas distinguido que en política, ciencias y letras tiene nuestro pais.

Allí estaban todos consagrando su adhesion al duelo de la gran República, que tanto admiran y tanto han hecho admirar á este pueblo, haciéndola conocer en todas sus faces.

En pos venia la banda del 8 de línea lujosamente arreglada.

El colegio *Negroto*, dos colegios mas y la colonia Oriental, se sucedian en la columna sin interrupcion y en proporciones considerables.

Como final de la manifestacion se dispuso en marcha la banda del 7º de línea seguida de las sociedades francesas *Apollon, Enfant de Beranger* y *Union Français*, y á las que á su vez las sucedia una gruesa columna del pueblo, que llenaba cerca de cuadra y media.

Cerraba la comitiva una partida de vijilantes á caballo, con traje de gala.

Al pasar por la casa de la Legacion de Norte America, los manifestantes se descubrieron la cabeza y saludaron al Ministro.

El balcon de la casa estaba rigurosamente enlutado; en su centro, veíase la bandera americana, rodeada por un manto de crespon negro. Las córnizas de los balcones, estaban cubiertas por cenefas de crespon.

En el centro se encontraba el Ministro de los Estados-Unidos, General Osborne. Vestia de riguroso luto y estaba visiblemente conmovido.

Concluido el acto de la manifestacion, algunos delegados de las sociedades, subieron á la Legacion, para saludar al general Osborne.

Este se manifestó sumamente obligado, y en sentidas palabras, espresó su gratitud al pueblo argentino, por su manifestacion en honor á la memoria del general Garfield.

A los señores Juan Cárlos Gomez, y Alvear, el general Osborne, dirigió las siguientes palabras:

«Este movimiento de opinion tiene que repercutir en los Estados-Unidos, muy poderosamente, y de manera muy favorable para Buenos Aires, porque solo pueblos libres y adelantados pueden realizarlos.»

Fiesta Italiana

LA EFIGIE DE ITALIA—INSCRIPCIONES—DISCURSO INAUGURAL—CONFERENCIA LITERARIA — MEDALLAS — JUEGOS ACROBATICOS.

Las fiestas italianas han llamado la atencion.

Se celebraron en el local que ocupó la Exposicion, y frente al mismo, en un estenso terreno baldío.

En el primero debia tener lugar la ejecucion de varios trozos de música, discursos, conferencia literaria y rifa.

En el otro, habian numerosas diversiones: tiro al blanco, calesitas, palo jabonado, canciones de niños y venta de cédulas.

En el local de la Exposicion, en el centro del gran pabellon del fondo, frente á la entrada, se veia sobre un pedestal, la magnifica efijie que representa la Italia.

El pedestal tenia las siguientes inscripciones:

Al frente:

VEINTE DE SETIEMBRE
XI aniversario

En el costado derecho:

Vittoria del diritto
Trionfo della opinione
Pienezza dei voti secolari
Porta Pia
Ricorderá ai tardi nipoti que Roma é degli italian e non del prete

En la izquierda:

Festeggiando il santo connubbio del patriotismo e della caritá Suggelliamo il vero che in sentimenti generosi é figli d'Italia non mai sono secondi.

El local de la Exposicion presentaba un aspecto imponente. Todos los pabellones estaban llenos de gente; en la calle estaban estacionadas mas de cuatro mil personas.

Despues de entrar el Comité Directivo de las fiestas y saludar á la afigie de Italia, penetró bajo los aplausos del público allí presente, la sociedad «Reducci della Patrie Bataglie» la cual fué encargada de hacer la guardia de honor de la estátua.

Despues de haber desfilado todas las asociaciones saludando á la estátua, estas colocaron las banderas á su alredor.

El Presidente del Comité Ejecutivo Dr. Gallarani, parado al pié de la estátua, pronunció unas cortas pero elocuentes palabras, alusivas al acto.

A las 3 1[2 principió la conferencia literaria.

El Sr. Cittadini abrió el acto pronunciando, en su idioma natal, un discurso que por repetidas veces arrancó entuesiastas aplausos al auditorio.

Una niña de 14 años de edad, la señorita de Lanza, recitó una composicion del jóven Scotti, tituiada *Pátria y Caridad.*

D. Benigno Lugones leyó una composicion en prosa del Dr. D. Angel Carranza, en la que narraba con sencillez y claridad las campañas que en 1842 efectuó el entonces Coronel Garibaldi, remontando el Paraná y salvando el paso de Martin Garcia á riesgo de perecer allí.

El Sr. Rossotti recitó con brio y claridad una composicion del poeta señor Serafini.

Terminada esta, el autor fué presentado en el tablado y saludado por una salva de aplausos.

Los señores Ambrossetti, De Lucca, Parody y Bossi pronunciaron algunas palabras alusivas al acto, que merecieron repetidos hurrahs.

El Sr. Lopez Gomara, en nombre de la colonia española, espresó tambien varios conceptos que ocasionaron vivas á España é Italia.

La conferencia fué terminada despues de algunas palabras del Sr. De Lucca.

Las bandas de música hicieron oir trozos apropiados al acto.

Los ejercicios gimnásticos del «Círculo Italiano» estuvieron notables.

Mientras tanto distinguidas damas vendian números de una rifa de caridad y medallas conmemorativas.

Esas medallas, de plata y de oro, y suspendidas de la lejendaria cinta tricólor, tienen la inscripcion siguiente.

En el anverso:

11º *Aniversario da la liberlad de Roma.*

Y en el reverso:

20 *de Setiembre de* 1881—*Buenos Aires.*

A las cuatro no quedaba ninguna de ellas.

Por la noche se quemaron magnificos fuegos artificiales, y hubo concierto y baile popular.

Los italianos han mostrado una vez mas su cultura y patriotismo.

En resúmen, la fiestas fueron dignas de las tradiciones del pueblo nacional y estrangero, de Buenos Aires.

Apuntes de un viagero Arjentino

(Especial para *El Demócrata*)

ANACRONISMOS

Los anacronismos, en famosas pinturas, exitan á veces la risa. Se encuentran en los cuadros de todas las edades. Verrio, nos presenta *con peluca*, á los espectadores, de su «Cristo sanando á los enfermos»: á Abraham á punto de matar á Isaac con un *disparo de pistola*; á un rey de Etiopia con *sobrepellis y botas y espuelas*. «La Virgen y el Niño» de Belin, están escuchando la música de *un violin*; y en el «ángel arrojando á Adan y Eva del Paraiso», Alberto Durero, ha vestido el ángel con enaguas y faralás. Tenemos de Cigoli, «Simeon en la Circuncision» ostentando sus grandes gafas en la nariz, y á la Virgen Maria sirviéndose una *tasa de café*, que vierte de una cafetera *cubierta de grabados*, y á San Gerónimo contemplando un *reloj* que tiene á su lado. Nicolás Poussin ha representado el «Diluvio» *con lanchas* y á «Rebeca en el Pozo», con edificios de arquitectura *griega* en el fondo, y, en una pintura que representa «Langostas en el mar», escuchando la predicacion de San Antonio de Pádua, estos crustáceos son *colorados*, á pesar de que puede presumirse que no estaban cocidos aun.

Ferro-carril de Montaña

Un proyecto estraño está sobre el tapete con relacion á los famosos baños de la Kaillere en Francia. Un ingeniero ha puesto á prueba su imaginacion, para construir un camino de hierro, bajo un nuevo sistema. Los nacimientos de aguas termales sulfúricas, son la atraccion de la localidad, están situados en la alta montaña, á distancia considerable de Canterets, en la hondura del valle, donde los enfermos encuentran alojamiento. La idea es ingeniosa, sea ó no practicable. Ha planteado un ferro-carril, parecido á un tramo de escalera, con un elevador hidráulico en cada escalon.

Puesto en movimiento el tren de pasageros que los conduce desde la hondonada del valle, á la altura de la montaña, se para por medio de un poderoso freno ante la primera plataforma de la primera elevadora, que lo traslada por una lijera rampa, hasta el segundo escalon.

Allí, se repite la operacion, y así sucesivamente, hasta llegar á los baños. La gravitacion es la potencia, en que se depende para impulsar el vehículo adelante, y una magnifica caida de agua, que viene de lo mas alto de la montaña, se subyuga para las elevaciones verticales. Cada elevadora, está colocada en una especie de torre: la maquinaria, habrá de ser muy costosa, y, por consiguiente, el esperimento es algo dudoso, como operacion financiera. El proyecto no deja, sin embargo, de ser curioso é interesante, para la ciencia ingeniera. Por de contado necesita para su aplicacion, circunstancias especiales, como las de Raillere. Una gran cascada de agua, es indispensable: y esta, quizas, permitirá en este caso, que la idea se lleve á cabo.

TRIBUNALES

Damos cabida, como se nos pide, á lo siguiente:

Sr. Director del Diario EL DEMÓCRATA.

Acabo de saber que en su diario de ayer publica V. la noticia, que el Juez de Comercio Sr. Dr. Dimet, ha nombrado al Alguacil de su Juzgado para percibir las entradas de mi oficina, en virtud de ejecucion que me sigue D. José Hernandez Ferrer.

Ya que V. no ha trepidado en publicar eso que daña mi crédito, sin miramiento alguno, espero de su lealtad quiera completar la noticia con los datos siguientes, que resultan de los autos.

Hernandez Ferrer me cobra lo que no le debo, presentando una Letra con giro que lleva mi nombre y sin aceptacion de nadie; obligacion que no he firmado á persona alguna y que debo por lo mismo suponer *falsificada* inter el supuesto acreedor no esplique ó prueba de alguna manera el orígen de esa simulacion de crédito en su favor.

Yo presenté bienes á embargo que el acreedor *supuesto* no quiso aceptar con argucias de mala ley, que desgraciadamente el Sr. Juez aceptó sin duda por aquello de *servus non est personam*; porque en efecto los Escribanos no son personas.

Yo necesitaba el embargo, para oponer escepciones y probar la criminal intentona de Hernandez Ferrer; pero por lo mismo, él ha querido mejor, y lo ha conseguido, hacer intervenir mi oficina como si se tratase de un crédito legítimo, real, exigible.

Esta es la verdad pura y neta del asunto y asi resulta de los autos.

Espero por lo tanto de su caballerosidad quiera publicar la presente como natural y justo complemento de su noticia de ayer.

Soy de usted atento y S. S.

F. Cajaravilly.

Setiembre 26 de 1881.

TUTOR—El Juez Dr. Tedin, ha nombrado tutor de los menores hijos de Don José Batana, á Don Juan R. Claro.

—Sé ha ordenado al martillero Don Pedro Bulnes, suspenda el remate que debia practicar de unos terrenos en el Partido de Tres Arroyos, perteneciente á D. Pedro Barros.

CUESTION DEL TELÉFONO — La ruidosa cuestion entablada por los señores Forrester y Ca. con la compañia Telefonica del Rio de la Plata, acaba de ser presentada por el señor Juez Dr. Zavalia mandando se ponga al señor Forrester en posesion del Teléfono cuya operacion será practicada por el oficial de Justicia

---

18

ASESINATO DE CAROLINA METZ

PROCESO DE L. A. SZEMEREDY

Causa célebre

Que des fois je reste inmobile á contempler l'illusion que passe devant mes yense!

Oui, Caroline, je n'ai pas la force de tedíre se que se passe en moi, les milles tourments que j'endure.

Hélas! quais je á faire maintenant qu'a consoler mon repentir par les larmes!

Car je te vois dans touts mes reves sonvant que je me reveille, et il me semble que je l'embrasse!»

Seguramente la persona que ha escrito las líneas que anteceden, no carece de educacion ni de inteligencia; y haré notar al Sr. Juez, que esos párrafos los he tomado al azar,—si V. S. examina las cartas de Castagnet adjuntas á este espediente, desde luego notará un estilo fácil, algunas veces florido y en el que no escasean frases galanas y que solo pueden brotar de una inteligencia clara y educada.

Y al asegurarse uno de esta verdad siente sobrecojérsele el espíritu, por que inmediatamente surje la desconsoladora idea de hasta donde llegará la perversion de los mas puros sentimientos del corazon y del alma.

Inmediatamente preséntase á nuestra imaginacion un cuadro sombrio y sangriento; y para cuyo dibujo ha sido preciso esplotar de la manera mas inícua y criminal las fuentes en que el Creador ha depositado las fecundantes semillas del bien y del amor—que al mismo tiempo que la multiplica lleva á la humanidad por el camino de su perfectibilidad.

Negro sí, es el cuadro, su conjunto espanta, sus detalles llenan de horror!! Se invoca el amor de una mujer, se hacen vibrar las cuerdas mas sensibles de su corazon—no resiste, cede y en vez de ser conducida al humilde y honrado hogar, es llevada por su amante á una casa de prostitucion, donde, con el vergonzoso tributo que recibe en pago de las impuras caricias de los frecuentadores de ese lugar de degradacion, mantiene al infame y raquítico Bautista, que impasible déjala seguir, y hasta la abandona sola con sus parroquianos, yendo él á una pieza contigua á ser mudo testigo de sus actos de prostitucion de su querida—á quien prometiera junto con un amor lejítimo, un porvenir venturoso empujándola solo con violencia, faltando cínicamente á sus promesas y juramentos al profundo abismo de la abyeccion que tiene por término cuando no el ignominioso patíbulo, el triste lecho de un hospital!!

¡Cuan distante estaba Carolina de preveer el fin que la esperaba!

Una noche, cuando quizá iba á recoger su espíritu, cuando talvez á solas con su conciencia, ese severo é implacable Juez de los mortales, iba á abismarse en las dolorosas meditaciones de su situacion y veria negros y sombrios los horizontes de su vida; cuando quizá esa mente extraviada, ese corazon pronto á corromperse del todo que estaba predispuesto al arrepentimiento, el puñal de su querido le corta el hilo de la existencia y aún, horrible cinismo! La policia encuenta á Baustista Castagnet contemplando friamente con la mirada serena el ensangrentado cadáver de Carclina Metz, su querida y víctima!

Y bien, señor Juez, voy á terminal el perfil moral que á grandes rasgos he trazado de Bautista Castagnet, bien hubiese querido quitar á este cuadro los colores sombrios q' lo circundan siguiendo asi el eterno principio moral que predispone al Juez y á todo hombre á encontrar un inocente donde se le muestra un criminal; y no obstante de esta predisposicion de mi ánimo, solo he hallado en Bautista Castagnet un hipócrita, un bribon, un tipo de sentimientos negros y criminales—verdadera antítesis de mi defendido Luis Szemeredy, que hoy yace sepultado en el fondo de un tétrico calabozo, purgando un crímen que fué alevosamente cometido por Castagnet—quien tuvo la suficiente audacia y cinismo para burlar la accion de la justicia que en este caso, doloroso me es consignarlo, ha procedido con una condescendencia que no me atrevo á calificar de criminal.

Dejo perfilada la raquítica y repelente figura del infame rufian Bautista Castagnet—para que este exacto, fiel y verdadero perfil comparado con el que hago de Szemeredy—evidencie y demuestre con toda claridad cual de los dos, siguiendo necesarias presunciones que surgen del estudio moral á que los someto, puede haber sido el asesino.

Claro está, la comparacion es imposible—choca á la vista y repugna la innoble y sangrienta figura de Castagnet, que se destaca de sombras en el fondo del horroroso cuadro que nos ocupa; al paso que la imaginacion vuela rápida á la prision del triste y presunto reo Alejo Szemeredy, y lo contempla con la santa resignacion en la morada, esperando el fallo justiciero de sus jueces, y circundada su frente con la brillante y luminosa aureola de la inocencia.

Con referencia al proceso que nos ocupa, véase cuáles eran los hechos que acusaban á Castagnet y en los que el Tribunal no fijó la atencion.

1º Se halla solo con el cadáver de Carolina fs. 3. 2º Tenia manchas sangrientas en el saco y el puño de la camisa, f. 3. 3º Tenia contradiciones tan evidentes como la declaracion al comisario de no conocer al asesino, f. 3 vta. y la declaracion al Juez de conocerlo, f. 25 á 29. 4º Tenia la mentira convicta de haber dicho que Szemeredy habló en la ventana en español, fs. 27 final, cuando el Comisario lo oyó hablando en aleman. 5º Era reo de falsedad por haber asegurado que miró por los vidrios de una puerta, que no los tenia, f. 27. 6º Era reo de falsedad por haber dicho que los rastros sangrientos de su vestido provenian de haber colocado una almohada debajo de la cabeza del cadáver de Carolina, f. 28 y vta.

A su proceso de aquella época hay que agregar nuevos datos.

7.º Apenas obtuvo la libertad huyó á Europa.

8.º La noticia de la prision de Szemeredy ha debido llegar hasta él, y sin embargo no ha venido á ocupar el rol de acusador, que el cariño q' tuvo á Carolina y su honor comprometido le exijian.

Breves serán las consideraciones que emita sobre estos hechos culminantes.

Al estudiarlos especialmente dije lo que debia decir.

Si Castagnet negó al Comisario en los primeros momentos del crímen, conocer á Szemeredy, fué por que le convenia que este huyese. Si hubiera dado su filiacion que perfectamente conocia como lo demostró mas tarde, la Policia hubiera capturado á Szemeredy, y esta captura tenia que ser fatal para Castagnet.

El rufian comprendia perfectamente que Szemeredy no habia de ir á delatarlo; pero que preso era indudable que diria la verdad.

El rufian sabia que las apariencias condenaban á Szemeredy, quien convencido de esto se condenaba mas y mas, y entonces con mayor facilidad saldria él ileso y ninguna duda surjiria contra su persona.

En presencia de estos hechos se me ocurren estas preguntas:

Si V. S. hubiérase posecionado de las contradicciones, ¿le habría puesto en libertad?

Si se hubieran observado los procedimientos sencillos, pero severos de la Instruccion Francesa, ¿se hubieran dejado de ratificar de oficio por el Tribunal, las pruebas narradas por Castagnet?

Si no se hubieran cerrado los ojos ante las apariencias que condenaban á Szemeredy, no se hubiera pensado que en Castagnet habian rastros sospechosos y que debia enjuiciársele en toda forma?

No prosigo, señor; los hechos apuntados demuestran mas que claramente la ligereza con que procedió el Tribunal, al libertar á Castagnet á los 17 dias de su prision.

señor Salibella, y el escribano secretario D. Felix Romero.

Este asunto fué iniciado hace muy pocos dias, y ya se ha resuelto, lo que prueba la actividad del señor Juez, y del escribano Romero.

FALLO—En una demanda que seguia Don Arturo G. Thompson contra don Tomás E. Turner ante el Juzgado de Paz de la Catedral al Norte, se ha resuelto que el demandado señor Turner abone dentro de tercero dia la suma que se le demandó, con mas todas las costas causadas en el juicio.

REMATE EFECTUADO—En la testamentaria de don José Salinas, que tramita por el Juzgado á cargo del doctor Bustos, ha dado cuenta el rematador Waldino Ponce de haber vendido las chacras de la sucesion, ubicadas en el Partido Almirante Brown en la suma de 172000 pesos m|c.

TAZACIONES—En la testamentaria de don Benigno Argañaráz ha sido decretada por el doctor Zavalia la tazacion de todos los bienes de dicha sucesion, ubicados en los Partidos de Ranchos y Azul.

Al mismo tiempo se ha ordenado la remision de un baul existente en el último Partido que contiene papeles y documentos de importancia, pertenecientes al finado Argañaráz.

En la testamentaría de doña Francisca Trechea de Ermeaga ha sido decretada por el doctor Zavalia la tasacion de los bienes de la sucesion ubicados en esta ciudad.

SENTENCIA CONFIRMADA—En un incidente seguido por don Antonio Canepa contra la testamentaria de don Pedro Soutang sobre un terreno, ha sido confirmada por la 2ª Cámara de Apelacion la sentencia del Juez de 1ª Instancia doctor Zavalia, en la cual declaraba que el terreno indicado era de propiedad de la sucesion Soutang.

DESISTIMIENTO—En el espediente seguido por los herederos de doña Bonifacia Morales contra la testamentaria de don Victorio Achega, ha desistido el comprador don Manuel Duran de la propiedad perteneciente á la testamentaria de Achega que compró últimamente en remate, fundándose en insignificantes deficiencias del título. En consecuencia se ha mandado por el Juez doctor Zavalia sustanciar este incidente corriéndose traslado á las partes.

Comercial

ARREGLO — El asunto que seguia «La Union Americana» contra Antonio Jammes y hermano, ha sido arreglado amigablemente por ambas partes.

CALIFICACION—En el concurso de don Jose Vigo, se ha ordenado se le notifique públicamente por edictos á efecto de que comparezca á contestar un cobro sobre la calificacion de la quiebra.

VENTA.—El dia 7 del entrante tendrá lugar la venta de las existencias pertenecientes al concurso de D. Pablo Chavonat, por el martillero Adolfo G. Salas.

APROBACION—Se ha aprobado por el Juez Dr. Dinet, la cuenta de venta pasada por los martilleros Bollini Muro y Ca. de la venta de las existencias del concurso de Santos Fornica.

CITACION—Se ha ordenado la citacion por edictos á Juan Detchesane, á efecto de estar á derecho en el juicio que le sigue D. Juan Bourda.

VERIFICACION—El dia 7 del entrante, tendrá lugar la verificacion de créditos del concurso de Vidal y Ca.

SINDICO—Se ha nombrado á don Ernesto Navarro sindico provisorio del concurso de Domingo Alvarez.

QUIEBRAS — Los señores F. Rossi y Ca. se han presentado pidiendo sea declado la quiebra un comerciante de Barracas por la secretaria del escribano don Pedro Cedrés.

—El Banco de Italia y Rio de la Plata ha hecho igual peticion de un comerciante de esta ciudad.

BOLETIN TELEGRAFICO

OFICIAL

Santa-Fé, Setiembre 26 de 1881.

Al señor Ministro del Interior.

Oficial—Tengo el pesar de poner en conocimiento de V. E. que ayer á las 9 1|2 a.m. ha sucedido un gran derrumbamiento en el puerto de esta Ciudad en el estremo sud de la muralla, donde debia ésta ser continuada, quedando dentro de la línea trazada un remance de 90 metros en la misma línea de la muralla y 50 dentro de ella, con una profundidad de 20 metros, inmediatamente despues del derrumbe; profundidad que se me asegura aumentaba en algo, despues. Este siniestro pone en peligro no solo gran parte de las mas valiosas construcciones de la Ciudad, sino la obra misma de la muralla que tanto dinero cuesta á la Nacion y es debido á la no construccion de esta importante obra. En nombre de esta poblacion, ruego á V. E. tome medidas prontas para evitar nuevos males. La colocacion de un cordon de tosca en la boca del socabon para evitar la accion de la corriente, detrás de la muralla, es necesario é indispensable, pero esto es de poco costo. Saludo á V. E.

S. de Iriondo.

—

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1881.

Al Gobernador de Santa-Fé.

Oficial—Pido informes al Departamento de Ingenieros sobre la manera de practicar inmediatamente las obras indicadas en el telégrama de V. E. Contratista obras del puerto parte mañana á principiar trabajo, saludo á V. E.

A. del Viso.

—

NÚMERO 6331

Córdoba, Setiembre 26 de 1881.

Hoy á las cinco de la mañana falleció el Senador Velez.

Esta tarde serán conducido sus restos.

Corresponsal

—

Montevideo, Setiembre 26 d 1881.

La prensa Oriental en la reunion habida ayer resolvió asociarse á la demostracion de duelo y protesta por el asesinato del General Garfield.

Acordó igualmente enviar telégrama al «Comité de la Prensa» bonaerense, adhiriéndose á la manifestacion; firmose acta para ponerla en manos del Ministro Americano.

Sale el *Júpiter*.

El número 3264 (tres mil doscientos sesenta y ceatro) obtuvo el premio de 9,000 pesos fuertes.

Corresponsal

—

NUMERO 4

Montevideo, 25 de Setiembre de 1881.

La prensa de Montevideo, al Dr. D. Juan C. Gomez.

Buenos Aires.

La prensa de Montevideo interpretando los sentimientos populares, se une á la manifestacion de dolor é indignacion, que la muerte violenta del Presidente Garfield arranca en estos momentos á la prensa y al pueblo de Buenos Aires, honrando en este acto las virtudes cívicas del gran ciudadano y execrando en nombre de la justicia y de la moral política, el crímen alevoso y brutal de que ha sido víctima.

«El Plata», «La Razon», «La Opinion Nacional», «La España», «La Colonia Española», «L'Era Italiana», «La Sveglia», «La Liga Industrial», «Laurac Bat», «El Bien Público», «El Boletin de la Tarde», «El Ferro-Carril», «La Tribuna Popular», «Los Anales del Ateneo», «A Patria», «O Correiro de Portugal», «Revista Jurídica», «La Democracia».

TEATROS

Alegria

La compañia dramática que dirije el concienzudo artista Sr. Valois, y en la que figura la eminente primera actriz Sta. Tula Castro, se hace cada dia mas acreedora á los favores que le dispensa

La compañia es completa en su mayor parte, y nada deja que desear, no solo en la ejecucion de las obras que se ponen en escena, sino por lo esmerado el público.

de su ejecucion artistica.

La Empresa se esmera en llevar á la escena, obras del repertorio español moderno, descollando en primera línea, las producciones del insigne dramaturgo Echegaray, y las que mas han llamado la atencion, de otros modernos y notables escritores.

Asi pues, la buena voluntad de la Empresa para con el público, hace que este elegante coliseo, se vea frecuentado, las noches de funcion, por una numerosa y selecta concurrencia.

El juéves se ofrece una novedad, teatral á sus habituales concurrentes.

Aludimos al beneficio de la simpática y eminente primera actriz señorita Tula Castro.

La importancia de la obra que se representará y lo ameno y variado del espectáculo, unido á las muchas simpatias de que goza la beneficiada, hacen suponer, que el teatro de la calle de Chacabuco, se verá en la noche del próximo juéves, frecuentado por un público numeroso.

El drama escojido por la señorita Tula Castro en la noche de su funcion de gracia, es la magnífica y magistral obra, *Locura de amor* del célebre poeta Tamayo y Baus, drama en el que la Castro raya á una gran altura.

En cuanto á la obra está salpicada de cuadros bellísimos é interesantes y situaciones dramáticas de gran efecto, que estamos seguros serán ejecutados por la beneficiada como corresponde á su gran talento dramático.

La funcion terminará con una chistosa peti-pieza en que el insigne Carmona hará desternillar de risa á la concurrencia.

Con estos alicientes, no dudamos, que el Juéves próximo, no quedará una sola localidad en boleteria, y que Antonini, tendrá que *reproducirse* para contentar y dar gusto á sus habituales *parroquianos.*

No se olviden, pues, nuestros lectores, de acudir á esta cita en testimonio de gratitud y admiracion á la señorita Castro.

Para esta noche se anuncia el magnifico drama de Selles *El Nudo Gordiano* y la peti-pieza, *La Rubia.*

Opera

La empresa de este coliseo, en vista del aprecio y proteccion que le dispensa el público, ha resuelto abrir un segundo abono de 15 funciones antes de partir para Europa.

Las obras que se pondrán en escena serán escojidas y d los mas notables escritores dramaticos italianos.

Subirán á la escena, obras del repertorio de Goldoni, Ferrari, Sardou, y otros no menos notables, y además, *El Gran Galeoto* de Echegaray.

Esta noche, tiene lugar el beneficio del discreto actor cómico, Victor Piéri, con una variadisima funcion.

El espectáculo elejido por el beneficiado, no puede ser mas halagador, y divertido.

Se dará el proverbio, *Non fare agli altri quello che á te non piage*, y la chistosa comedia de Bayard «Ercule 3º duque de Ferrara, ó la noche de las bofetadas», desempeñada por los principales artistas de la compañia.

Finalizará el espectáculo con la graciosa peti-pieza de Scribe, «El cocinero y el Secretario».

Si la funcion de esta noche no se recomendara por si misma, aconsejariamos á nuestros lectores no desperdiciaran la ocasion de pasar una noche toledana en et aristocrático teatro de la Opera.

Asi y todo, creemos que todas las localidades, están ya en poder de los aficionados al drama italiano.

A la Opera, pues, esta noche.

Colon

Esta noche por última vez, se representará la opera *Pablo y Virginia*, obra de las mas escogidas del compositor Victor Massé.

El miércoles subirá á la escena *Madame Favart*, ópera muy espiritual.

En breve tendrá lugar el beneficio de la señorita Seroux, artista de mérito y de simpatias en el público.

LA BOLSA

A la hora oficial, el oro cerró ayer á 25.60 y las Cédulas Hipotecarias á 90, al contado.

Las acciones del Banco Nacional tambien se mantienen con poca diferencia á los precios anteriores.

Se han hecho ayer operaciones en Fondos Públicos Nacionales de 1863 á 93.

METALICO

Al contado......	68900	25 55	25 60
Fin del mes......	10000	25 60	
Noviembre 30.....	45000	25 55	
Diciembre 31......	85000	25 55	

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	13500	99	
Setiembre 27....	2000	99	
Fin del mes.....	15000	99	
Octubre 31	125000	99 1|4	99 3|8
Noviembre 30 ...	120000	99 1|4	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado......	100	126 1|4	126 1|2
Fin del mes....	29 0	126 1|4	127
Octubre 31......	1150	128	128

FONDOS PUBLICOS NACIONALES DE 1863

Al contado...... 12200 á 93

—El Gobierno de Santa-Fé, está negociando en estos momentos, en el Mercado de Buenos Aires, un empréstito de 200,000 pesos oro, para aplicarlo al servicio de adelantos en aquella Provincia.

El doctor Zorrilla, Diputado al Congreso, es el encargado del Gobierno en esta ciudad para llevar á cabo la operacion.

—El establecimiento vitícola de los señores Cereseto y Ca. en San Juan, ha export do en Agosto último la siguiente cantidad de vinos:

Bordalesas vino comun . . .	335
Cuarterolas vino fino. . . .	23
Barriles idem idem	22

NOTICIAS DE TODAS PARTES

DON JOSÉ EIZAGUIRRE

Q. E. P. D.

Falleció el 26 de Setiembre de 1881

Su esposa, Bernardina S. de Eizaguirre, sus hijos los doctores don Luis é Ignacio Eizaguirre, sus hijas y demás familia, invitan á las personas de su relacion á conducir los restos del finado, hoy Mártes 27, á las 4 p. m.

Casa mortuoria, Tacuarí 431.

50 s. 27 1 p.

Triste noticia

Despues de una enfermedad penosa, falleció ayer don Francisco Perez Millan, Diputado Provincial.

Al tener conocimiento de tan lamentable suceso, el Presidente de la Cámara convocó á los de todas las comisiones, á fin de consultarles sobre las medidas que debe adoptar.

Reunida despues la Cámara nombró una Diputacion para que acompañára los restos al Cementerio—y acordó que el Presidente dirijiera una carta de pésame á la señora viuda.

Deploramos la muerte del señor Perez Millan.

Fué un ciudadano honorable.

En el puesto difícil de legislador, dió pruebas de patriotismo y de inteligente laboriosidad.

La noticia de su muerte ha causado vivo pesar.

Nombramientos

Ha sido nombrado Administrador de Correos en Santa Rosa, provincia de Córdoba, en reemplazo de don N. Garcia, don José Maria Pacheco.

—Para escribiente de la Administracion de Correos de Santiago del Estero, don Arcadio Diaz.

Arreglos

El Ministerio de la Guerra ha resuelto nombrar un gefe del ejército para que vaya á Santiago del Estero á arreglar las disidencias que hay entre el Coronel Nagarre, gefe de la frontera y el Gobernador de aquella provincia.

Casa Rosada

Ayer continuaron las sesiones secretas de la Cámara de Diputados, para ocuparse de la cuestion chilena.

Asistieron á ella los ministros de Relaciones Exteriores y Hacienda.

El movimiento de despacho continúa siendo aun muy lento.

Material férreo

El Departamento de Ingenieros ha pedido al Gobierno Nacional autorizacion para proceder á la confeccion de un pedido de material férreo con destino á la línea andina y el cual deberá remitirse al encargado en Europa, señor Paz, para que formule el correspondiente presupuesto.

Sensible pérdida

El telégrafo trasmitió una triste noticia.

Ayer falleció en Córdoba don Luis Velez, Senador por esa provincia al Congreso y antiguo redactor de *El Eco de Córdoba.*

El doctor Velez reveló inteligencia é instruccion como legislador y periodista.

Su muerte será sentida.

Justa resolucion

En 1877 y por razones de economía, fué disminuido el número de empleados en todas las reparticiones de aduana y principalmente en la de Buenos Aires.

La disminucion era justificada: la crisis que afligió al pais operó una baja notable en ta importacion y exportacion.

Aquella situacion ha cambiado: el movimiento de aduana ha multiplicado.

Era, pues, necesario que el personal de empleados fuera arreglado para responder cumplidamente á todas exigencias del servicio.

Asi lo ha comprendido el Gobierno Nacional, y en consecuencia presentó al Congreso un proyecto por el cual establece que el personal de guardas del Resguardo en la administracion de rentas de la capital, se compondrá de 70 de primera clase, 40 de segunda y 40 de tercera y que el servicio de los depósitos será atendido con 30 guardas almacenes de primera y 59 de segunda clase.

El gasto que el aumento de empleados causará, será de pesos fuertes 12.600.

Condenado

El Juez del Crímen de San Nicolás ha condenado á seis años de prision en la Penitenciaria al individuo Basilio Dorthe, quien en Agosto de 1880, asesinó á su compañero de cuarto y amigo, Juan Bassaillier, escondiendo su cadáver en un sótano de la pieza que ambos habitaban.

Municipalidad

La Corporacion Municipal está citada á sesion para el dia de hoy. La hora convenida es las 2 p. m. Hay varios asuntos importantes á la órden del dia.

El sábado último el Presidente de la República y el Presidente de la Municipalidad, señor Alvear, acompañados de varias otras personas altamente colocadas, visitaron el Hospital San Roque, en el cual se hicieron últimamente obras de bastante importancia.

Visitaron todas las salas.

– Ayer terminó la Comision de Obras Públicas el proyecto para el ensanche del Hospicio de las Mercedes.

Datos escolares

El Consejo Escolar del Azul ha pedido al Consejo General de Educacion solicite del Exmo Gobierno de la Provincia una casilla y un lote de terreno en el potrero de Nievas á fin de establecer allí una Escuela.

A las familias

Creyendo hacer un servicio á las familias, escribimos estas líneas para recomendarles los magníficos elásticos de metal que se fabrican en la muebleria y tapiceria del señor Manuel Bado, calle Suipacha 178, entre Cuyo y Corrientes.

Como se sabe, el colchon elástico de metal tiene una gran ventaja como cómodo é higiénico sobre el de madera, pues no cria chinches y en verano es mucho mas fresco.

En la misma casa, pero en otra reparticion, se encuentran cocinas económicas buenas y baratas, asi como objetos de adornos para jardines, parrales, etc. etc.

Cesion

La Municipalidad del Cármen de Areco ha hecho sesion al Consejo General de Educacion de la suma de 68,652 ps. que le adeuda el P. E. á fin de chancelar su cuenta pendiente.

—La Municipalidad de Ranchos ha nombrado miembro del Consejo Escolar del distrito á don Luis Giles.

—El Consejo Escolar del Partido de Ramallo ha nombrado preceptor de la Escuela de varones núm. 1 al presbitero don Tomás Canavery.

—Don Vicente L. Mario ha sido nombrado sub-preceptor de la Escuela de varones del Partido del Azul.

—El Consejo Escolar del partido de Ajó ha elevado una estensa nota ante el Consejo General de Educacion de la Provincia, solicitando lo acordado en los artículos 64 y 67 de la ley de Educacion Comun, sobre la suma de 10102 pesos m|c. que tiene sobrante, á fin de proceder con dicho dinero á la construccion de un edificio para Escuela en el distrito.

—La Municipalidad del Partido de Ajó ha resuelto en su última sesion donar al Consejo Escolar local un terreno con frente á la plaza principal de dicho pueblo á fin de destinarlo á la construccion de un edificio para Escuela Comun.

Informe semanal

El que imprime el Sr. Basavilbaso, lo recibimos ayer.

Siempre que lo recibamos oportunamente, hemos de utilizar los datos importantes que contiene.

Rieles

Don Antonio M. Martinez ha solicitado del Gobierno Nacional, se le concedan 25 kilómetros de rieles usados de los ferro-carriles nacionales, para emplearlos en la construccion de un tramway que ligue la ciudad de Salta con varios establecimientos industriales de sus alrededores.

Libre despacho

El Ministerio de Hacienda ha concedido el libre despacho de cuatro cajones conteniendo semillas, consignadas al Departamento de Agricultura y de tres bultos conteniendo útiles de Dibujo, para el Departamento de Ingenieros.

Comisiones

Para hoy á la 1 p. m. está citada la Comision Examinadora de maquinistas de la Armada.

Ayer se reunió la que debe examinar el cuerpo de Prácticos.

Subvencion

Los señores D. O. Campos y D. C. Baliño, han solicitado del Gobierno Nacional se les conceda una subvencion de 80 ps. mensuales, para fundar un colegio comercial en la provincia de Jujuy.

Donacion

El Diputado Bustamante ha donado al Parque «3 de Febrero» un par de urracas bolivianas y un quirquincho.

Un nuevo vapor

El vapor «Rio de la Plata» va á comenzar nuevamente á hacer su carrera entre los puertos del rio Uruguay, Paraná y de la Plata, de la cual se retiró hace algunos años. Este vapor, que ha sido completamente refaccionado, tiene por capitan á D. Benito Magnasco, que en meses anteriores tuvo el mando del vapor «Saturno» que se perdió frente á la Recoleta, en Mayo del año corriente.

El *Rio de la Plata* hizo ayer su primer viaje á Montevideo y regresará para el Uruguay.

Cañoneras inglesas

La cañonera inglesa «Divarf» que se hallaba fondeada en nuestro puerto desde el mes anterior, zarpó ayer á las 10 de la mañana con destino á Montevideo á unirse con la cañonera «Firefly».

Robo

Al Sr. Diputado D. Rufino Degreef le han robado anteyer de su domicilio, Piedad 658, la suma de 1.700 pesos en varios objetos. Los cacos no respetan ni las inmunidades.

Colonia Avellaneda

La Oficina Central de Tierras y Colonias ha recibido una nota de la colonia «Presidente Avellaneda» comunicándole que el mes corriente ha sido sumamente lluvioso en aquel centro agrícolo. Sin embargo las sementeras no se han perdido como se temia. Han sufrido bastante, pero se repararán con facilidad, sino continúan las lluvias.

Regreso

El Capitan General de Puertos don Cárlos A. Mansilla, regresó ayer de su viaje á Santa-Fé. Recien hoy asistirá á su despacho.

Salvataje

La barca inglesa «Prince of Devon» que cargada de carbon naufragó últimamente en nuestro puerto, ha sido comprada con todo su cargamento por los señores Augusto C. Linck y Ca. con objeto de salvarla, en la suma de 1860 pesos fuertes.

Ayer mismo solicitaron permiso de la Capitania General de Puertos, para proceder al salvataje. La barca tiene á bordo 600 toneladas de carbon de piedra, de primera clase.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Novena sesion de prórroga del 23 de setiembre de 1881

Presidencia del doctor Darquier

—

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

—

(CONTINUACION)

—

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra se votará en general.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — Está en discusion particular.

Se lee el

Art. 1º El cuidado inmediato de todos los caminos generales, municipales y vecinales, estará á cargo de las respectivas Municipalidades en cada uno de los Partidos de Campaña.

Sr. Lopez—Desearia, señor Presidente, complementar este artículo con la agregacion de las palabras: *la jurisdiccion y cuidado*, inmediato de los caminos estará á cargo de las Municipalidades respectivas, porque el simple cuidado puede ser un encargo accidental que no constituye *ministerio oficial*, ni la *jurisdiccion propia* de una autoridad que funciona por derecho propio. La autoridad no obra por encargo ni por Comisiones transitorias ó accidentales.

Creo que la mente del proyecto del P. E. ha sido radicar el progreso en los caminos, por la accion de la localidad, y el Ministerio oficial de la Municipalidad, porque el cuidado de los caminos es una funcion esencialmente municipal de la jurisdiccion de, todo municipio.

Asi pienso que seria complementario de ese artículo decir: La *jurisdiccion* y cuidado inmediato, estará á cargo de las Municipalidades respectivas.

Desearia saber si el señor miembro informante está conforme.

Sr. Martinez (L. F.)—Si el señor Diputado tiene la bondad de repetirme la última espresion me haré cargo de ella porque no he oido bien.

Sr. Lopez—Agregar al principio del artículo: *La jurisdiccion y cuidado inmediato de los caminos* .... lo demas está en el artículo.

Sr. Martinez (L. F.)—Parece que el artículo tiene bastante alcance é implica lo mismo que propone el señor Diputado: que estarán bajo la jurisdiccion y cuidado inmediato, cuando establece que estarán á cargo de las respectivas Municipalidades.

Sr. Lopez—Un individuo puede estar á cargo del cuidado de una cosa, y no tener jurisdiccion sobre ella, y tratándose de caminos, son de jurisdiccion eminentemente municipal.

Sr. Martinez (L. F.)—No habria inconveniente en aceptar, puesto que la enmienda del señor Diputado Lopez no tiene por objeto sino aclarar la ley.

Sr. Larsen—Entiendo que la jurisdiccion sobre caminos corresponde de derecho á cada una de las Municipalidades por la parte ó la estension que se halla comprendida dentro de su respectiva circunscripcion.

Esto es lo que por nuestro modo de ser político se practica y por consiguiente, las objecciones hechas por el señor Diputado Lopez carecen de fundamento, como decia muy acertadamente el señor Diputado Martinez.

En un camino largo cada seccion del camino, segun pase por los partidos ó departamentos, tendrá jurisdiccion la autoridad que la tenga en esa seccion, á menos que se quiera monopolizar la jurisdiccion de todos los caminos por fines políticos, dándosela por completo al Gobierno ó á otras autoridades espresamente nombradas.

Esto es lo que tenia que observar para oponerme á que se agregue lo que propone el señor Diputado Lopez porque el artículo tal como está, llena todos los objetos que se han tenido en vista.

Sr. Fonrouge—Parece tanta mas inútil la modificacion propuesta por el señor Diputado Lopez, cuanto que, por el contexto del proyecto, se vé que las Municipalidades á las autoridades locales tienen todas la jurisdiccion que deben tener para el cuidado y conservacion de los caminos, son las que imponen las multas y propenden á las mejoras del camino, en una palabra, son las que tienen jurisdiccion sobre la via pública.

Leánse los artículos 8 y 9, y, se verá que todas tienen la jurisdiccion necesaria. Por consiguiente, si alguna deficiencia puede tener el artículo 1º esa deficiencia queda salvada, ámpliamente con el contrato del proyecto mismo en que se ha dado toda la jurisdiccion á las autoridades locales.

Sr. Martinez (L. F.)—A mi me parecia lo mismo; pero la Comision no habria tenido inconveniente en ampliar mas el artículo.

Sr. Ministro de Gobierno—La esplicacion de este artículo es lo siguiente:

Por la ley actual vigente, el cuidado de los caminos generales no está á cargo de las Municipalidades, aun cuando está á cargo de ellas cuidar la porcion de camino que corresponde á su jurisdiccion.

Los caminos generales, estan á cargo del P. E. y por eso es que el artículo 1º saca este cuidado de las atribuciones del P. E. y lo pone en las atribuciones de las municipalidades.

En cuanto á la jurisdiccion, quedará como está hasta ahora, sin necesidad de que el proyecto lo diga.

Asi es que me parece que no haria bien ni el P. E. ni la Cámara en aceptar la enmienda propuesta, por cuanto en este artículo no se trata de la jurisdiccion de los caminos, sino únicamente de su cuidado.

Entónces, me parece que no seria lójico poner una enmienda sobre una cosa de que no se trata.

La jurisdiccion se deduce de las atribuciones que se den á las Municipalidades, y no es necesario declararlo.

Sr. Lopez—Si la jurisdiccion de las Municipalidades sobre los caminos se acepta, no debe dejarse al arbitrio de la simple interpretacion del resto de los artículos. La jurisdiccion debe ser *presumida*, sino categóricamente *establecida.* En cuanto á que los caminos no son de la jurisdiccion municipal, yo difiero de la idea del señor Ministro de Gobierno. La jurisdiccion municipal de los caminos *municipales*, es una jurisdiccion muy distinta de la jurisdiccion provincial del P. E.

La jurisdiccion municipal es una jurisdiccion subalterna y doméstica, distinta de la provincial general del P. E.

Hay dos jurisdicciones: la *municipal* de la localidad, y la *provincial*, del P. E. Por consiguiente, si se admite la existencia de la jurisdiccion *municipal*, dentro de la órbita municipal, de los caminos locales del municipio, no sé porque se omitiria la palabra.

En materia de jurisdicciones, nunca se presume, porque la jurisdiccion nunca se admite por implicancia ó por presuncion. La jurisdiccion que es la clave para decidir las cuestiones, debe establecerse categóricamente.

Sr. Ministro de Gobierno—Con esa lógica seria necesario tambien poner en la ley que la jurisdiccion de los crímenes que se cometen en los caminos, debe pertenecer á los jueces del crímen, porque desde que es una verdad, debe consignarse, segun el Sr. Diputado en esta ley.

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que se declare suficientemente discutido el punto.

Apoyada suficientemente esta mocion se vota y resulta afirmativa.

Apruébase en seguida el art. 1º lo mismo que lo fueron el 2 y 3, leyéndose el 4º.

Sr. Ugalde—Pediria que el señor miembro informante, me esplicase cuales son las razones por las cuales se ha sustituido «el producido», por *la mitad del producido*, como lo remite el P. E.

Sr. *Martinez* (L. F.)—Voy á esplicarle. . . .

Sr. Ugalde—Permítame el señor Diputado porque voy á hacerle varias preguntas y despues me las contestará.

Desearia tambien saber si la mitad del impuesto á los saladeristas, graseros y acarreadores de ganados no está sujeto á la ley del 23 de Mayo de 1877 y 3 de Agosto de 1878. Desearia tambien saber á que condiciones se encuentran los créditos á que responde el producido del impuesto de saladeros, porque si faltára muy poco para chancelarlos podria establecerse desde ya que la mitad se destinará para los caminos hasta cubrir esta deuda.

Sr. Martinez (L. .F)—Voy á responder al señor Diputado.

Respecto al impuesto á los saladeristas, graseros y acarreadores de ganados, el año 76 se dictó una ley por la cual todas aquellas tropas que se introdujeran sin guia serian embargadas, y multados los conductores, en el doble de su valor.

Estas multas iban á Tesoreria y allí se repartian tomando la mitad para rentas generales y depositándose la otra mitad en el Banco. Desde el año 76 al 80 inclusive esto produjo cuatro cientos ocho mil quinientos cinco pesos, y hubo una devolucion de diez y nueve mil doscientos pesos en favor de los reclamantes.

Por consiguiente, habia una suma de trescientos ochenta y nueve mil trescientos cinco pesos que debió entrar al Banco de la Provincia, pero que no entraron acaso, porque hubo que atender á otras necesidades con esos fondos, y solo ha empezado á hacerse efectiva esta ley en este año, y hay un fondo de veinte y dos mil novecientos pesos.

Con respecto á las patentes de rodados, que es la mas importante entrada que tienen las Municipalidades de campaña; como se observára por alguno de los colegas de Comision, ausente en este momento, que era conveniente no dejar á las Municipalidades desprovistas de recursos, nos apersonamos al Sr. Ministro de Gobierno y despues de cambiar ideas al respecto, tuvo la deferencia de acordar con nosotros dejar á las Municipalidades la mitad de ese impuesto.

Es todo lo que tengo que informar.

Sr. Ugalde—¿Y las leyes del 77 y 78, á que se refiere el artículo 4º para el pago del Hospital . . . .?

Sr. Martinez—Efectivamente: el hospital fué mandado construir bajo la base de emplearse en él seis millones de pesos. De estos seis millones, se cubrieron la mayor parte y han quedado por pagarse novecientos mil pesos, por los cuales no ha mucho se presentó á la Legislatura el P. E. pidiendo un acuerdo para pagar este crédito. Ese impuesto produce un millon quinientos mil pesos segun el presupuesto que ha pasado el

P. E. y ese pago se hará efectivo recien en el año entrante.

Sr. Ugalde—Se pagará con lo que dé este año?

Sr. Martinez (L. F.)—Si señor.

Con respecto al «Puente de Barracas» quiero tambien dar algunas esplicaciones puesto que por el artículo parece que se tratára del producido total y no es así.

La construccion del puente de Barracas se contrató el 17 de Marzo de 1862; es un contrato por treinta años, debiendo correr esta concesion desde que se abriera el servicio público. El puente de Barracas se abrió al servicio público el 11 de Noviembre de 1872, diez años despues.

Durante este tiempo se hicieron algunas modificaciones al contrato primitivo; el cual establecia que el Gobierno recibiria el producto liquido; pero despues, por las dificultades que habia en razon de que la concesion no era al decir de los contratistas, bastante formable, el Gobierno tuvo la deferencia de concederles que solo recibiria las tres octavas partes del producto líquido.

El 28 de Febrero de 1879 se hicieron nuevos arreglos, por los cuales el Gobierno recibía solo una cuarta parte del producto bruto, no ya del producto líquido.

Este producto representa para la venta pública la suma de ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos moneda corriente. Este es el producido que el Gobierno recibirá todavia durante veinte años.

Debo hacer presente tambien que hay una cláusula en ese contrato por la cual el P. E. puede hacer la espropiacion de ese pueste con un veinte por ciento de utilidad.

Cualquiera otra esplicacion que deseen los señores Diputados estoy pronto á darla.

Sr. Lopez—Voy á fundar mi voto en contra del inciso que destina el impuesto de rodado para el *Fondo general de caminos*, depositándose en el Banco á disposicion del P. E.

El impuesto de los rodado de un Municipio, es un recurso eminentemente *local, doméstico* y *ordinario*, destinado exclusivámente al servicio de la reparacion de los caminos *locales* destruidos por los rodados que pagan el impuesto para la reparacion del detrimento que causan.

Las reparaciones de los caminos retardada hasta que se pida al poder P. E. que contribuya á su conservacion, produce este resultado, que mientras se practican aquellos trámites, el detrimento del camino se aumenta y la reparacion es mas gravosa para la municipalidad.

El impuesto de rodados como un impuesto que se recibe ordinariamente puede aplicarse inmediatamente á la reparacion de los caminos sin demora cuando lo demanda el detrimento sufrido.

Es por estas razones que yo he de votar en contra del inciso que adjudica el impuesto de rodados al fondo general de caminos, porque esto pertenece al fondo especial de cada Municipio.

Sr. Martinez (*L. F.*)—Son patentes que se cobran anualmente; el impuesto de rodados no es mensual. Me permito rectificarle esto.

Sr. Lopez—Muy bien.

Si la percepcion es anual, esto no altera la naturaleza del impuesto. Es un impuesto eminentemente *local* que está bajo la administracion doméstica de la Municipalidad, la cual tiene la necesidad y la jurisdiccion de reparar esos caminos en el momento mismo que esa reparacion es exigida.

Por este impuesto para caminos á favor del P. E. las Municipalidades se encontrarán sin los recursos inmediamente requeridos para ejecutar las reparaciones, y estas serian retardadas, y se haria mas gravoso el detrimento de los de los caminos.

Los impuestos que deben pasar al P. E. son aquellos de naturaleza *general y provincial*; pero el de rodado es eminentemente local, no puede salir fuera de la jurisdiccion y caja municipal, que es la encargada de la reparacion de los caminos.

Sr. Martinez (*L. F.*)— Las municipalidades de campaña deben dedicar una suma de las entradas que tienen; precisamente para hacer el servicio á que se ha referido el señor Diputado Lopez, y por esa razon es que el Gobierno quiere, á fin de que las municipalidades reporten un beneficio inmediato de este impuesto, repartirlo proporcionalmente entre todos los municipios.

Lo que el señor Diputado acaba de espresar, hasta cierto punto no deiará de tener su razon de ser; pero tratándose del principio general de la mejora de todos los caminos, buscando el beneficio de todas las localidades, nada mas natural que cada una prorratée sus entradas en beneficio comun, y por las esplicaciones que antes he dado ya se verá como esto no es mas que sembrar para recojer. Se verá el gran bien que va á reportar el pais con esta medida, cuando todos los municipios contribuyan á la mejora de los caminos.

Por otra parte, este no es un proyecto imperativo, puesto que el Gobierno dice perfectamente bien: cuando cada municipio ó vecindario, oportunamente deposite tales ó cuales cantidades el Gobierno contribuirá con el doble para la reparacion y mantenimiento de los caminos; de manera que no hay el peligro que el señor Diputado Lopez temia.

Sr. Lopez—Creo que el impuesto de rodados es completamente *local* y debe percibirse y aplicarse particularmente por cada municipio.

Sr. Pellegrini—Voy á contestar al Diputado Lopez que insiste mucho en ese argumento.

Dice el señor Diputado, que el impuesto de rodados es esencialmente local, y yo voy á probarle que ese impuesto debe ser percibido por la Administracion General.

Fíjese el señor Diputado, que los partidos de campaña, cuanto mas próximos estan á esta Capital, mas es el número de vehículos que transitan por sus caminos, que vienen desde las regiones mas apartadas de la Provincia, y tenemos entonces de que los partidos mas cercanos á la ciudad son los que sufren mas por los rodados agenos, y sin embargo, no pueden cobrar impuestos por que los dueños de esos rodados estan domiciliados en otros partidos.

Ya vé el señor Diputado como estos partidos vienen á sufrir por los rodados agenos y entonces lo mas natural es que el producido de ese impuesto se distribuye entre todos los partidos de campaña, segun el servicio que ellos presten en cuanto á vias de comunicacion.

Sr. Lopez—Esos son los caminos *vecinales*, y no los *municipales*.

Sr. Pellegrini—Se trata de caminos generales y vecinales.

Puede haber un partido de campaña que no tenga propietarios de rodados domiciliados en él y no reciba renta alguna de ese impuesto y sin embargo por su posicion topográfica, lo crucen casi todos los vehículos de la Provincia.

Este partido viene á sufrir por los rodados agenos y no tendrá recursos con que componer esos caminos si aceptamos las teorias del señor Diputado Lopez.

Lo mas justo es pues que el resultado total del impuesto de rodados, se reparta proporcionalmente segun las necesidades de cada partido, por medio de la Administracion General de Puentes y Caminos que deberá crearse.

Esto me parece muy claro.

Sr. Luro—Deseo que el señor miembro informante de la Comision me diga á que cantidad monta el fondo que por esta ley constituirá la renta para caminos.

Sr. Ministro de Gobierno—Es imposible contestarle. Segun sea la cantidad que la Legislatura determine anualmente.

Sr. Luro—Pregunto segun la renta conocida.

Sr. Martinez (L. F.)—Voy á satisfacer al señor Diputado Luro.

Aqui tengo una nota firmada por el señor Contador General de la Provincia, por la cual resulta que el impuesto de rodades sube á la suma de cinco millones diez y ocho mil trescientos pesos; de consiguiente, tenemos la mitad de este impuesto, dos millones quinientos nueve mil ciento cincuenta pesos.

La cuarta parte del producto bruto del puente de Barracas, ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos.

Tenga la bondad el señor Secretario de ir asentando estas partidas y luego sumarlas para satisfacer al señor Diputado Luro.

2.509,150 pesos, 142,972 pesos «Puente de Barracas»; 1.500,000 pesos, producido de saladeros y graserias.

Las multas no pueden fijarse porque ellas cambian; no tienen un límite marcado; sin embargo diré que en lo que vá de este año han producido 22900 pesos, y puede calcularse 50.000 pesos anuales.

Sr. Luro — Tendriamos entonces 2.800,000 pesos ....

Sr. Martinez (L. F.)—Y las sumas que la Legislatura vote con ese objeto.

Sr. Luro—Bueno, señor Presidente, no trato de oponerme á que se sancionen estas partidas, con alguna lijera modificacion de forma; pero debo observar á la H. Cámara que la misma razon que existe para el producido del puente de Barracas sea destinado para formar el fondo de caminos, existe tambien para que el producido de todos los puentes de la campaña concurra á la formacion de ese fondo; y propondria en este caso á la Comision que apoyase la modificacion del inciso 5º en la forma siguiente: «el producido de todos los puentes públicos de la Provincia ....»

Sr. Martinez (*L. F.*)—Perfectamente, la Comision acepta.

Sr. Luro—Aceptada esta indicacion, deseria que aceptase tambien el señor miembro informante la eliminacion de las dos etcéteras que están en el inciso 2º, porque no conozco ninguna persona que se llame de esta manera, y á quien se le puede aplicar una multa; y me parece que no se deben ponerse en una ley sino palabras que signifiquen algo, y no estas que no significan nada.

Sr. Martinez (*L. F.*)—La Comision no hará cuestion de una ó mas etcéteras; y respecto á la indicacion del señor Diputado Luro, la acepta con gusto, puesto que el Superior Gobierno aceptaba todo el impuesto de rodados; por consiguiente habiéndolo reducido á la mitad, no me parece que habia inconveniente por parte del señor Ministro en aceptar la indicacion del señor Diputado Luro.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo no tengo inconveniente en sacar las dos etcéteras y todas las que haya en el proyecto; no hago cuestion de eso.

En cuanto al producido de los puentes, cuya venta entra á Tesoreria general, debo decir que hay algunos construidos por cuenta de Municipalidades y que éstas cobran peaje para su mantenimiento y para pagar su valor, y quizá no habria justicia en quitarles esa renta.

Sr. Pellegrini—Hay puentes construidos por cuenta del Gobierno, y por el uso de los cuales se cobra peaje.

Sr. Luro—No sé cual es la práctica que observa la administracion actual acerca del percibo de la renta ó peaje de estos puentes. Recuerdo que anteriormente se remataba el impuesto anual de esos puentes á empresas ó á individuos particulares, y el valor del remate ingresaba á Rentas Generales; y aun cuando se tratase de estos puentes del Estado mandados construir por él, y cuyos producidos hubiera de ingresar á rentas municipales, siempre existiria la misma razon para incluirlo en el fondo que ha de concurrir á formar la provision para la conservacion de los caminos.

Por estas razones deseo que se ponga el producido de todos los puentes provinciales.

Sr. Sanchez—Yo deseo, antes que se vote este artículo, salvar una duda que me ocurre sobre los datos numéricos que nos facilitaba hace un momento el señor miembro informante de la Comision, quien nos decia que el producido de patentes de rodados en la campaña ascendia á 2,500,000 pesos.

Sr. Martinez (*L. F.*)—A cinco millones diez y ocho mil trescientos pesos.

Cuando pasó la nota el señor Contador General, siete ú ocho Municipalidades no habian mandado sus presupuestos y entiendo que lo han hecho despues de manera que habria que agregar esas siete ú ocho Municipalidades, y lo que á cada una de éstas corresponderia en este percibo, proporcionalmente, seria una suma de treinta y tantos mil pesos; así es que habria todavia que aumentar sobre los cinco millones, diez y ocho mil trescientos pesos, doscientos cuarenta y tantos mil pesos.

Sr. Sanchez—Tenia duda y deseaba saber si esta suma estaba calculada por el producto en la Provincia; ó si estos cinco millones y pico se calculaban, despues de federalizado el Municipio, como producido de la campaña.

Sr. Martinez (L. F.)—Como un producido de la campaña.

Señor Ministro de Gobierno—Estos datos han sido tomados del cálculo que han mandado todas las Municipalidades de la Provincia, y que está en la Cámara de Senadores, con el proyecto de presupuesto.

Sr. Sanchez—Estoy satisfecho.

No haciéndose uso de la palabra se vota el artículo 4º con las modificaciones propuestas y se aprueba.

Se lée el artículo 5º.

Sr. Luro—Deseo que el señor miembro informante de la Comision me diga si las Municipalidades están autorizadas por este artículo para proceder á la apertura de los caminos vecinales, municipales ó generales.

Sr. Ministro de Gobierno—La pregunta del señor Diputado está contestada en la ley general de caminos sancionada por la Honorable Legislatura. Allí se establece la manera como se deben abrir los caminos generales, etc. Así, pues, las Municipalidades cuando quieran hacer la apertura de un camino, tendrán que hacer lo que manda esa ley; y con arreglo á ella se hará la apertura de caminos.

Sr. Riera—Voy á pedir al señor miembro informante tenga la bondad de decirme qué procedimiento van á emplear las Municipalidades cuando quieran proceder al mantenimiento de los caminos ó á su mejora, como lo indica el artículo 5º. Este artículo habla de mejora de caminos, pero no se refiere al caso en que se quieran componer solamente.

Sr. Martinez (L. F.)—Cuando se habla de mejoras se habla de mantenimiento.

Sr. Riera—Está equivocado el señor Diputado.

Sr. Ministro de Gobierno—Póngale la palabra que quiera el señor Diputado; pero yo entiendo que mejorar y componer es lo mismo.

Sr. Riera—Si el P. E. no tiene inconveniente se puede poner: «las Municipalidades ó vecindarios que quieran componer y reparar.» Mantener un camino en buen estado no es mejorarlo.

Sr. Luro—No recuerdo con precision los términos de la ley á que el señor Ministro se ha referido; pero creo que esa ley no establece q' las municipalidades no pueden hacer caminos vecinales ó municipales; y tengo entendido que hay otra ley en que espresamente está establecido como facultad municipal, la de variar el rumbo de los caminos municipales ó vecinales.

Deseo, pues, saber si la Comision entiende que las Municipalidades á que se refiere el artículo 5º estan facultadas para abrir caminos vecinales ó municipales.

Sr. Ministro de Gobierno—Indudablemente, la ley les dá esa facultad.

Sr. Luro—En este caso deseo que se diga así: «para abrir y mejorar caminos vecinales ó municipales».

Sr. Ministro de Gobierno—No hay inconveniente porque esa es la mente del P. E.

Sr. Martinez (*L. F.*)—Abrir es mejorar.

Sr. Fonrouge—Algunas veces abrir no es mejorar.

Sr. Lopez—Deseo saber si las cantidades que depositan las Municipalidades á objeto de hacer las mejoras, son con arreglo á un presupuesto de gastos, ó si hay alguna otra base.

Sr. Martinez (*L.* F.)—Uno de los artículos del proyecto lo esplica perfectamente. Una vez que las Municipalidades hayan depositado cierta cantidad en el Banco, el gobierno concurre con dos partes mas para hacer un fondo comun, y entonces procede al nombramiento de una Comision de vecinos, ó de los miembros de las Municipalidades, nombrando el Gobierno por su parte un interventor.

Sr. Lopez—No es esa la cuestion. Pregunto en que relacion está el *fondo* depsitado por el vecindario con el *presupuesto* de gastos de la obra pue se proyecte, porque no se puede poner una cantidad sin base. La cantidad debe estar limitada á un presupuesto de los gastos requeridos por la obra. Por eso quiero saber cual es la base ó presupuesto del fondo depositado.

Sr. Martinez (*L. F.*)—Las Comisiones nombradas, indican los trabajos, hacen los presupuestos, y en virtud de ellos se procede á verificar esos trabajos.

Sr. Lopez—Yo pido que las Municipalidades procedan con un presupuesto de gastos.

Sr. Martinez (*L. F.*)—Es muy difícil.

Sr. Fonrouge—Todos los trabajos sencillos se harán por el agrimensor municipal, y tratándose de trabajos especiales de mayor importancia, se harán con intervencion del Departamento de Ingenieros. ¿Para qué? Para hacer el presupuesto y todo lo que se relacione con el camino.

Sr. Lopez — Pero ántes debe estar presupuestada la obra y la cantidad con que la Municipalidad debe concurrir.

Sr. Martinez (*L.* F.)—No es posible, señor Diputado.

Es preciso partir de este principio. El Gobierno toma por base la espontaneidad con que las Municipalidades depositen en el Banco cierta cantidad, para hacer un fondo comun de acuerdo con lo que él tambien deposite por su parte.

Entonces, hecho ese fondo comun, se formarán las comisiones respectivas, que el gobierno nombra por su parte y las municipalidades por la suya, y de comun acuerdo verán entonces lo que importe tal ó cual trabajo á realizarse; pues empezar por hacer un cálculo del costo de trabajos que no son conocidos, es imposible.

Sr. Ugalde—No veo qué objeto tiene esta discusion.

No puede haber presupuesto de un gasto que no se conoce.

No se puede hacer presupuesto sobre una mejora de camino antes de conocer cual es la desmejora.

Está ya establecido en la ley la manera como se van á hacer estos gastos.

Si una Municipalidad no tiene fondos suficientes, ocurrirá entónces al gobierno, porque son gastos de mayor importancia, para que, con la intervencion del Departamento de Ingenieros, se proceda á hacer la obra.

Sr. Martinez (*L. F.*)—Ya lo indica la ley, que cuando se hagan obras de poca importancia se realizaran con intervencion del agrimensor municipal y cuando no, se haran por el Departamento de Ingenieros.

Sr. Carboni—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyada suficientemente esta mocion, se vota y resulta afirmativa.

Sr. Luro—Tiene que ponerse el artículo en otra forma:

Así: «Las Municipalidades ó vecindarios que quieran mejorar ó conservar los caminos generales, abrir, conservar y mejorar los vecinales ó municipales, serán auxiliados en esta forma».

Sr. Ugalde—Creo que no hay necesidad de alterar el artículo, porque está ya establecido que las Municipalidades tienen la obligacion de velar por la conservacion de los caminos.

El artículo únicamente se refiere á cuando las Municipalidades quieran mejorar los caminos en el estado en que se los entreguen, para que entonces ocurran al Gobierno, en tales ó cuales condiciones.

Lo repito, las Municipalidades están obligadas á velar por la conservacion de los caminos.

Sr. Luro—Si se les quita los fondos ¿con qué se quiere que velen por la conservacion de los caminos?

Sr. Ministro de Gobierno—Si se les dá mas.

Sr. Luro—Por ahora no veo que se les dé mas.

Sr. Fonrouge—«Conservar» no es la palabra.

Sr. Luro—«Reparar los caminos generales, ó abrir, mejorar y reparar los municipales ó vecinales. . . . »

Varios señores Diputados—Perfectamente.

Sr. Ugalde—Yo pido que se vote el artículo como está.

Sr. Martinez (L. F.)—Es que habrá tambien que abrirse caminos vecinales y municipales.

Sr. Luro—Por esa razon lo pongo.

Lo único que no podrán hacer las Municipalidades serán los caminos generales; por eso digo: «reparar los caminos generales, ó, abrir, mejorar y reparar los municipales y vecinales.»

Sr. Martinez (L. F.)—Si el señor Ministro está conforme. . . .

Sr. Ministro de Gobierno—Como nó!

Sr. Martinez L. F.)—Perfectamente.

Se lée el artículo en la forma propuesta por el señor Diputado Luro.

Sr. Fonrouge—En cuanto á lo demás hay perfecto acuerdo.

Se puede votar el artículo.

Sr. Martinez (L. F.)—Con la modificacion propuesta.

Votado el artículo 5º con las modificaciones propuestas por los señores Diputados Riera y Luro, fué aprobado.

Leido el artículo 6º, puesto á discusion y no habiéndose hecho observacion, se dá por aprobado.

En discusion el artículo 7º.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

Se dice en este artículo que los vecindarios designarán la persona ó personas que han de formar la Comision.

Yo no concibo como pueda haber Comision de una persona.

La palabra «persona está demas.»

Sr. Ministro de Gobierno—Señor Presidente: un vecindario puede nombrar una persona para que unida á la Comision nombrada por la Municipalidad y vecino que nombre el Poder Ejecutivo formen una Comision. ¿Qué inconveniente hay?

Sr. Presidente—¿Retira el señor Diputado Lopez su observacion?

Sr. Lopez—Sí, señor, por que son tres las que forman la Comision segun el señor Ministro.

Se aprueba el artículo.

(*Concluirá*).

AVISOS

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Emilio Morales ha trasladado la Escribanía á los altos de Cabildo. 43 s24 [illegible]

Repartidores Se precisan varios, ocurrir á esta imprenta de ocho á diez de la mañana. Preguntar por R. [illegible]

Dependiente Se ofrece un jóven instruido para dependiente de tienda ó otro ramo. Dirijirse á las iniciales O. N. á esta imprenta. s22 30.

DIENTES
LUIS ERNEST
Cirujano Dentista
Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.
Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.
Orificaciones con oro puro
Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.
Todas las operaciones sin el menor dolor.
6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia
DENTADURAS
525 al perm

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

ESTABLECIMIENTO MÉDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MÉDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMÁTICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverisar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula* y *enfermedades nerviosas*.

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos crónicos* se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

JUZGADO DE PAZ PARROQUIA DE SAN MIGUEL

Por el presente edicto se notifica á don Marcelo Chueco la sentencia recaida en la demanda que le sigue don José L. Irazú, cuyo tenor literal dice así: Buenos Aires, Junio 3 de 1881—Y resultando de los presentes autos: 1º Que el procurador D. Antonio F. Bationes se presentó á fs. 2, por don José Irazú, denunciando los muebles que guarnecian la casa de don Marcelo Chueco para que sobre ellos se trabase embargo. 2º Que al efectuarse esta diligencia el ejecutado manifestó que los muebles eran de su familia, proponiendo de fiador de saneamiento al doctor don Servando Garcia, quien fué aceptado y firmó f. 3. 3º Que llevando adelante el procedimiento, se pidió por el ejecutante que se le obligara al doctor Garcia á entregar los muebles, cosa que no se pudo conseguir, por cuanto este manifestó que nunca habian estado en su poder, f. 7 vta. 4º Que posteriormente pidió que se le obligara á Chueco á entregar los muebles, entrega que tampoco se pudo obtener, por que se dijo que los habia devuelto á su dueño, f. 9. 5º Que llamados á juicio verbal, se sostuvo por el representante de Garcia que el acta de f. 3 no lo constituia en depositario sino en simple fiador de saneamiento, y que en consecuencia carece hoy de valor, atento á nuestras leyes, desde que solo tenia por objeto principal, libertar al deudor del arresto.—Y considerando: 1º Que si bien es cierto que la fianza de saneamiento ha desaparecido de nuestras leyes, no es menos cierto tambien que no es posible suponer que las partes trataran de firmar una diligencia que no produjera obligacion alguna, como se pretende sostener estipulando cosas inútiles, Ley 2, título 33, p. 7. 2º Que firmada la diligencia de f. 3, ella debe ser entonces considerada con arreglo á la intencion comun de las partes, en virtud de lo que establece el citado Escrich al hablar de la interpretacion de las convenciones ó contratos y producir los efectos que los firmantes se propusieron, asegurando al ejecutante el cobro de su crédito y al ejecutado el continuar en la posecion de los muebles que se le embargaban. 3º Que esa posecion no habia continuado ejerciendo, si hubiera supuesto por un momento el ejecutado, que en vez de asegurar sus derechos por medio del fiador que se le proponia se le iba á dar la mas ámplia libertad al ejecutado para disponer de los muebles por que habia ejercitado el derecho que la ley le acuerda, entregándolos á personas que no le permitiera disponer de ellos, cualquiera que fuera los términos del acto. 4º Que esa obligacion por parte del Dr. Garcia no es desconocida en el presente caso, desde que él mismo manifiesta á f. 7 vta que al aceptar el cargo de depositario, lo hizo en la creencia que el ejecutado arreglaria el asunto en breve tiempo y sin que esta causa fuese suficiente para libertarlo, como no es tampoco la de no haber entrado en la posesion de los muebles.—Por estos fundamentos se declara que el doctor don Servando Garcia está obligado á entregar los muebles embargados ó á pagar el importe de ellos.

Pedro N. Blanco,
Juez de Paz.

Buenos Aires, Setiembre de 1881.
49—s27—29.

LICITACION

Para la impresion del Diario de Sesiones (1881) de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Secretaria de la C. de DD. de la P.

Por disposicion del señor Presidente de la Cámara, se llama á licitacion por propuesta cerrada, para la impresion del "Diario de Sesiones" del corriente año, conforme al *pliego de condiciones* que puede verse en la mesa del que suscribe, en esta Secretaria.

Las propuestas serán abiertas por el señor Presidente, á presencia de los interesados, el Mártes 27 del corriente á las dos de la tarde. El señor Presidente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio fueran igualmente inaceptables.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881.

Ignacio Ferrando,
Director de las Publicaciones.
40 s 21 27

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia 23 de Agosto para el rescate de las cédulas de las séries A y B han resultado rescatadas á la par las cédulas siguientes:

Série A de 1000 pesos fuertes

117	1171	1680	2356	3068	4246	5037
131	1182	1691	2455	3118	4314	5249
132	1296	1764	2488	3326	4316	5985
458	1356	1765	2579	3338	4391	—
568	1458	1807	2733	3718	4573	—
584	1494	1872	2809	3918	4591	—
661	1507	1953	2344	4043	4637	—
748	1552	2220	2958	4223	4599	—

Série A de 400 pesos fuertes

332	8930	13520	19311	28550	33466	40809
397	8947	13800	19312	28614	33513	40903
652	9333	13823	19676	28648	33548	40916
122	9371	14285	19419	28809	33726	41101
752	9555	14585	19639	28972	33758	41277
1048	9677	14785	20098	29068	33887	41348
1302	9848	14886	20221	29195	[illegible]	41401
1319	10031	14895	20317	29244	34318	41447
3277	10034	15018	20820	29289	34330	41480
3376	10244	15020	20980	30190	34400	[illegible]
3396	10420	15092	21026	30190	34464	[illegible]
3467	10529	15141	21511	30198	34567	41630
5313	10611	15155	21597	30358	34972	41673
4274	10362	15271	22199	30413	35008	41726
4372	10727	15650	22260	30506	35061	41748
4851	10731	15736	22425	30654	35230	41748
4619	10791	15835	22445	30713	35335	41825
4927	10990	15839	22581	30735	35383	41861
5326	10929	15975	22837	30947	35699	41856
3521	10084	[illegible]	22948	30939	35902	41871
5576	11407	16174	23027	31035	35777	41876
5639	14997	16571	23556	31354	35794	—
5714	11688	16572	13763	31642	35860	—
5723	11988	17238	23780	31742	35915	—
5783	12042	17476	23873	31743	36055	—
6787	12289	17477	23959	31755	36089	—
6801	12293	17513	24138	32035	36352	—
7569	12429	17516	24273	33393	36178	—
8636	12649	17693	24626	32825	36530	—
7912	12949	17766	24716	32881	37132	—
7511	12957	18276	24827	33033	37407	—
6718	13056	18352	25455	33165	37409	—
5853	13073	18382	25960	33170	37600	—
5023	13101	18437	26293	33376	37602	—
5327	13177	18644	26349	33170	37778	—
8419	13295	18590	26566	33377	38018	—
8733	13357	18731	27856	32281	38328	—
8757	13406	18734	27899	32025	38399	—
8772	13493	19100	28218	33389	38501	—
8824	13459	20274	27356	33448	38693	—

Série A de 200 pesos fuertes

11	996	2254	3905	5352	5791	6293
118	1051	2255	4173	5356	5810	6317
246	1462	2317	4181	5525	5828	6333
327	1737	2145	4301	5526	5887	6344
41	1785	3073	4372	5527	5935	—
66	1788	3418	4721	5629	5965	—
78	1959	3452	2824	5701	6195	—
42	2141	3820	5104	5731	6271	—

Série A de 100 pesos fuertes

136	1542	2761	5290	6681	8760
150	1938	2910	5353	7943	8792
390	1958	3142	5354	7015	8801
693	2031	3629	5355	7209	8803
893	2193	3671	5371	7264	8809
1047	2224	3976	5475	7386	8814
1111	2255	4106	6108	7660	8852
1258	2405	4222	6169	7763	8856
1214	2438	4283	6181	7791	—
1238	2514	4737	6557	7810	—
1321	2556	5053	6558	7830	—

Série A de 50 pesos fuertes

59	980	1778	2413	3283	3317
513	987	1388	2836	3287	3337
605	1105	1902	2982	3298	3344
710	1620	2031	3212	3302	—
831	1693	2148	3275	3309	—
017	1743	2224	3281	3310	—

Série A de 1000 pesos fuertes
65 153

Série B de 400 pesos fuertes
163 240

Série B de 100 pesos fuertes
98

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º de Obtubre para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las *cédulas rescatadas en sorteos anteriores*, y son las que siguen.

Série A de 1,000 pesos fuertes

2083	2199	4826	4960	5570

Série A de 4,000 pesos fuertes

1445	11057	16702	24152	31500
6820	41702	17197	24594	31612
7103	11703	17837	24868	21631
7387	12650	20188	25892	82374
9076	14127	22302	26010	33305
9101	14343	22408	26702	33308
10423	15017	23818	27969	33940
10998	15447	23854	28507	34519
				35324
				38301

Série B de 200 pesos fuertes

1063	3211	3957	5628
1682	3315	4464	5938
2990	3556	5342	—

Série A de 100 pesos fuertes

8	881	1726	3662	3445	5117	5703	6928
35	931	1746	3215	3635	5118	6631	7312
836	1710	2991	3438	4854	5123	6723	8209

Série A de 50 pesos fuertes

72	744	1157	1312
607	822	1836	2833
610	932	1887	—

Série B. de 1000 pesos fts.
165 510

Série B. de 400 pesos fts.
233

Série C. de 400 pesos fts.
237 753 1177
461 756 1524

Série C. de 100 pesos fts.
34

Série D. de 400 pesos fts.
15 398 416

Buenos Aires, Agosto 23 de 1881.

J. M. LAFUENTE,
Secretario.

948 s27 s27

GRAN TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de FRANCIA é INGLATERRA, primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

32, 34, 36, 38 y 40 -- CALLE PERU -- 32, 34, 36 38 y 40

ENTRADA ÚNICA: PERU 38

PRIMERA SÈRIE **PRIMAVERA DE 1881** PRIMERA SÈRIE

Aviso à nuestras favòrecedoras y al pùblico en general

INAUGURACION—El Lúnes 5 de Setiembre de nuevos SALONES y GALERIAS para dar mas estension á los departamentos de confecciones y vestidos para Señoras, señoritas y niñas. Géneros de Fantasia, Percales, Jaconas, Géneros de Luto y Medio Luto, Géneros de hilo y Algodones Blancos para uso de familia, Ropa Blanca para Señoras, Señoritas y Niñas. Sederias, Groes y Géneros de seda de óltima moda para vestidos y Guarniciones, Boneteria, Corsés Guantes, Merceria, Abanicos, Perfumeria, Guarniciones, Articulos para Regalos, Fichus, Moños, Modas, Sombreros y Gorras, etc. etc. etc.

INSTALACIONES—Nuevas é importantes duplicando el espacio y permitiendo aumentar los surtidos en cada ramo de nuestro Establecimiento y agregar especialidades nuevas.
Con motivo de esta INAUGURACION y de nuestras nuevas instalaciones hemos reunido y puesto en venta el mas completo surtido de artículos de Estacion como nunca hemos recibido y la mayor parte de las Novedades que ofrecemos á nuestras favorecedoras son esclusivas.

38 - Calle del Peru - 38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38 - Calle del Peru - 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

s5 v30 d. p. m.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 16 de Setiembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17
Parque	5	6 55	9	12	3 05	4 25	5 30	7	8 55
11 de Setiembre	5 15	7 05	15	12 10	3 20	4 35	5 40	7 10	9 05
Almagro		7 10	9 20	12 15	3 25	4 40	5 45	7 15	9 10
Caballito		7 15	9 25	12 20	3 30	4 45	5 50	7 20	9 15
Flores	5 25	7 20	9 30 x	12 25	3 35 x	4 50 x	5 55	7 25	9 20
Floresta		7 25	9 40	11 30	3 40	4 55	6 x	7 30	9 25 x
Liniers		7 35	9 50	12 40	3 50	5 05	6 10	7 40	9 35
Ramos Mejía	5 40 x	7 40	10	12 4	3 55	5 15	6 15	7 45 x	9 40
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	1	4 10 x	5 30 x	6 30	8	9 55
Ituzaingó		8 10	10 30	1 15	4 25	5 45	6 45	8 15	10 10
Merlo	6 20	8 25 x	10 45	1 25	4 4	5 55	7 x	8 30 x	10 20
Moreno	6 30	8 35	11	1 35	4 50 x	6 05	7 10	8 40	10 50
General Rodriguez	7				5 20				
Lujan	7 30				5 50 x				
Olivera	8 x				6 20				
Mercedes llegada	8 25				6 45				
Mercedes salida	8 35				7				
Suipacha	9 25				7 50				
Gorostiaga	9 50				8 20				
Chivilcoy llegada	10 15				8 45				
Chivilcoy salida	10 30								
Alberti	11 20								
Larrea	11 35								
Bragado	12								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 35				3	
Gorostiaga				6				3 25	
Suipacha				6 30				3 50	
Mercedes, llegada				7 20				4 40	
Mercedes, salida				7 35				4 50	
Olivera				8 x				5 20	
Lujan				8 30				5 50 x	
General Rodriguez				9				6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30	1 55	3 35	4 50 x	6 50	8 20
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45	2 10	3 45	5 05	7 05	8 30 x
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10	2 25	3 55	5 15		8 40
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	2 40	4 10 x	5 30 x	7 25	8 55
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	2 55	4 25	5 45	7 45 x	9 10
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	3 10	4 35	5 50		9 15
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	3 25	4 45	6 x	8	9 25 x
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50	3 35 x	4 50 x	6 05	8 05	9 30
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	3 40	4 55	6 10	8 10	9 35
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	3 45	5	6 15		9 40
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	3 55	5 05	6 20	8 25	9 45
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	4 05	5 15	6 30	8 35	9 55

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	9
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 45
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 05
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	9 55	8 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Azcuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Azcuénaga	4 25
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	8 35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.

348 f11

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
[illegible]

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los Humores desde la peor Escrófula hasta las **Roachas, Barros**, y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. **Las Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel**, y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los divieses, Carbunclos, Enfermedades de los ojos, Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espiritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Hígado ó Rebosos de Polis**. En muchos casos de enfermedades del hígado solo se experimentan parte de estos síntomas. Como un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Brouquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion**, ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes le proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.,—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

PILDORAS DE Brandreth

Estas pildoras se garantizan ser enteramente vegetales.

Su uso oportuno ha salvado muchas vidas preciosas.

En ningun caso debilitan á semejanza de otros purgantes; contienen en si mismas un principio de vida, y son:

No solo un purgante, sinó tambien un tónico.

Espelen los humores malos, fortalecen los nervios y purifican la sangre! Comunican vigor y elasticidad al espiritu y al cuerpo!

Las pildoras de Brandreth legitimas se hallan en venta en todas las droguerias y farmacias de confianza y en la agencia, 195 Florida.

42 s13 v27 — *J. A. Bennet.*

EMPLASTOS POROSOS de Allcock

Calle San José 755

Buenos Aires, Febrero 4 de 1881.

Sr. D. Juan A. Bennet, Florida 195.

195—FLORIDA—195.

Muy señor mio. Me es sumamente grato dar mi testimonio en favor de los emplastos porosos de Allcock.

En 1876 fui atacado en esta ciudad de agudos dolores reumáticos. Tres eminentes médicos me atendieron, sin embargo nada me aliviaron absolutamente.

Despues de haber estado en cama nueve meses sin poder usar de ninguno de mis miembros me aconsejó un amigo que usase de los Emplastos Porosos de Allcock: asi lo hice, y en 15 dias pude volver á mi trabajo con el señor D. J. C. Simpson, en las obras de saneamiento.

Este hecho es del dominio de centenares de personas de aqui y le doy pleno poder para publicarlo con la esperanza de que otros, padeciendo de esta terrible enfermedad, usen de ellos consiguiendo de este modo una rápida mejoria.—S. A. y S. S. *Guillermo Murphy.*

NOTA—El original de este certificado puede verse en la Agencia 195 Florida.

42 s23 v27

FERRO-CARRIL DEL OESTE

AVISO

Se llama á licitacion para la provision de 367 libros rayados.
7180 libretas impresas.
477650 fórmulas.
1673000 etiquetas para encomiendas.

Las muestras y condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 4 p. m. en la Oficina de la Contaduria, Estacion Parque.

Las propuestas se recibirán en la Secretaria de la Direccion hasta el Lúnes 10 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados.

47 s25-o10.

Otro

Se llama á licitacion para la provision de artículos correspondientes al consumo de un año.

Las muestras, listas y condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 4 p. m. en la oficina de los almacenes generales del Ferro-Carril del Oeste, esquina Centro-América y Corrientes.

Las propuestas se recibirán en la Secretaria de la Direccion hasta el jueves 10 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados. Setiembre 22 de 1881.

47 s 25 o 10 — *El gerente.*

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Entre Piedad y Cangallo

REMATES

Bradley y Capella

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El Mártes 27 de Setiembre á las tres de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el Partido de San Fernando fuera de la traza de ese pueblo y en el Bajo del Bañado hacia el Rio de la Plata: se compone de 187 varas frente al Sud, por 5.0 varas fondo, previniéndose que por el costado Norte estos tienen un martillo a los 167 57 100 ms. del frente para el fondo igual a 47 vs. y sigue esta forma hasta su total fondo 326 ms. 4|100 equivalentes á 376 50,100 varas siendo el frente de estos últimos 121 4|100 metros, igual a 140 varas, siendo una area total de 3 cuadras. Linda por el frente con Vela, por el fondo con terrenos público; por el Este con calle pública y por el N. E. con el otorgante y los señores Marana Inés Santos Fenotis, Ponda y Nocetis.

Esta propiedad perteneciente a don Manuel Marana reconoce una hipoteca de fuertes 2000 teniendo amortizado fuertes 519. La base para la venta sera fuertes 1,481 pudiendo el comprador cargar con a hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital definitivo con arreglo a la tablas de amortizacion debiendo abonar al firmar la escritura un trimestre anticipado. 16 s. 8 27.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ mic. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no excediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de May, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

SE ABONA

A depósitos comerciales, mic. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio.	5 p%
A idem oro á la vista sin interés.	
A idem á 6 dias.	2 p%
A idem á 90 dias ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.
B. Gayan—Secretario.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—97

Capital efectivo	$f. 1 500,000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881	161,619-56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista	3 p.%	anual.
A plazo fijo de 30 dias	4 p.%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	5 p.%	id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	1 1/2 p.%	anual
A plazo fijo de 30 dias	2 p.%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	3 p.%	id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p % anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini. Gerente.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 1 1/2 p%.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos: y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1881

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos mic. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mic. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: uno y medio por ciento mensual. Préstamos de 20,00 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE. Gerente.

J. A Bergeire. Secretario

347 el perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber á todos los acreedores del concurso de Estévan Chac, que con arreglo al art 1641 del Códiho de Comercio se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1881—*Juan A. Mazzini*, adscrito a la oficina de Eubeno Blanco (Cabildo)

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, llama, y emplaza, por el término de quince dias á don Atanacio de la Cruz Molina, don Juan Manuel Molina, y á doña Lorenza Castro, ó á sus herederos, para que comparezcan por si ó apoderado ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo de don Federico Mendez, á la que me hallo adscrito á estar á derecho, y tomar la intervencion que les corresponde, en los asuntos testamentarios de don Inocencio astro, lo mismo que á contestar un traslado que se le ha conferido en dichos autos bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1881.

Eduardo Mendez. Escribano público.
Oficina en el Cabildo 21 s10 27.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Gelsis, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil Dr. don Virgilio M Tedin, por intermedio del Secretario que firma dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881

Horacio J. Ferrari, E. Secretario.
951 a28 s27.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Ventura Pairó á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.

912 a 27 s 27 — *Estanislao Lopez.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D Martin Bustos se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Mamerto y don Vicente Morales y Pereyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria de don Ramon E. Wright, donde se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 31 de 1881.—*Ricardo M. Wright.* s.4 v o.4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes dejados por fallecimiento de doña Facunda Rey, debiendo comparecer por el juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, á deducir los derechos y acciones dentro del término de treinta dias—Oficina en el Cabildo, altos, núm. 40—Buenos Aires Setiembre 23 de 1881—*Camilo Fonrouge.*

48 s. 25 o. 25.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Tomas Maria Blanco y don Baz Blanco hijo, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho ante S. S. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.—*G. V. Carballido.*

26 st 18 o 17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor dan Luis A. Sauze se llama y emplaza á tódos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Luisa Bianchetti, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano don Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1881—*E. G. Olicer.* 26 s. 11 o. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se cita por medio del presente, á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Guillermo Silva y doña Lucia Iglesias á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1881—*Roque Repetto.* 1 s. 3 o. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don José Maria Calderon, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Juval ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro de dicho término comparezcan por la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 22 de 1881—*Mariano Cabral*, Secretario. 6 s4 o3

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Urruti á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 3 de 1881 *Faustino Miñones.*
s 6 o 5 Escribano secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Lucas é Isabel Martin Fink, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Setiembre catorce de 1881—*Faustino Miñones*, Escribano Secretario.

38 s. 20 o. 20.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauce se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel, D. Martin y Da. Martina Cabrera Aguiar á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881.
11 s 6 o5 *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Doctor Don Carlos Dimet se hace saber por el presente y por el término de ocho dias á D. José Arecio que con fecha 12 del corriente se ha mandado chancelar la hipoteca de un terreno de su propiedad situado en Márcos Paz el cual lo hubo por compra hecha á don Juan Crecio y cuyos autos se tramitan por la secretaria de don Bernardo Folkenand á la que se halla adscripto el que suscribe, lo que se le hace saber á sus efectos—Buenos Aires Setiembre diez y siete de 1881.

J. F. Bernardo. (Cabildo.)

39 s. 29 o2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos se cita y emplaza por el término de 30 dias contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Hipolita Machado, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término indicado comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria de don Ramos Wright á la que me encuentro adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 6 de 1881

Ricardo M. Wright. 2 s. 3 o. 2.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias á todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al su oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don Jose Reyes, por el sud calle por medio con [illegible] doña Juana Mendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a esta [illegible] la municipalidad á deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legítimos dueños, la municipalidad declara á de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin*, presidente

692 s4 o3.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet, se hace saber a todos los acreedores del concurso formado D. Pablo Chavanat presentan al síndico don Adolfo Vilat, calle de Méjico núm. 149 dentro del término de quince dias los títulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el inciso 6 del art. 1549 de Código de Comercio, debiendo abstenerse todas las personas de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido; bajo la pena del inciso 1º art. 567, haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al Juez Comisario don Jorge Williams, calle de Cuyo núm. 180, como lo dispone el inciso 2º del artículo citado.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1881.—*Juan A. Mazzini*, escribano adscrito á la oficina de don Enrique Blanco.

35 s 17 y 15.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos aquellos que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña Josefa Gonzales, para que dentro del término fijado comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes, Setiembre 2 de 1881

P. Landin.

s 6 o 5

AVISOS OFICIALES

Contribucion Directa

Se previene á los propietarios de las tierras que la Nacion vendió y que pertenecen á la Provincia, que deben ocurrir á la Oficina de Contribucion Directa á oblar sus cuotas con arreglo á la avaluacion estipulada, ó á reclamar de esta, caso que no estuvieren conformes.

En la Direccion de Rentas se reune el Juri que debe entender en estos reclamos, 3 dias por semana y funcionará durante un mes á contar desde el dia de la fecha —Direccion de Rentas de la Provincia, Setiembre 1º de 1881—*El Jefe.*

9 s. 6 30.

Comisaria General de Guerra

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresan para recibir costuras:

Mártes 27 de Setiembre del numero 401 al 800.

Miércoles 28 de Setiembre del número 301 al 1200.

NOTA — Se previene á las costureras que no se dará costuras sinó en el órden precedente por lo que es inútil se presenten antes de corresponder al numero de su libreta—Comisaria General de Guerra, Setiembre 22 de 1881.

42 s24 28 — *El Gefe del Taller.*

Oficina de Tierras Públicas

VENTA DE TIERRAS

Se avisa al publico que el dia 19 de Diciembre del corriente año se procederá con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1878 a la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectareas 90 areas y 18 centiareas, la base de venta es de 20 ps. mic. hectarea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y E. Vidal.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d.9

Edificios publicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita a los arquitectos ó ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiendo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. mic, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22 500,000 $ m|c—Buenos Aires, Junio de 1881.

763 j12 n6 — *La Comision.*

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 8 p. m.
Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER
Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*
Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*
Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

MEMORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiran estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 145

708 jl. 24 p.rm.

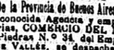

ADMINISTRACION DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 34, del Empresario Don JORJE VALLÉS, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco, Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de paco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 108 a19 perm.